

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-47AYJ-19-0064-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 64

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones, así como verificar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,173,745.5	1,173,717.1
Muestra Auditada	1,173,745.5	351,724.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	30.0%

El universo de ingresos por 1,173,745.5 miles de pesos correspondió a los recursos obtenidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), reportados en Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, e integrados por 1,126,157.7 miles de pesos de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y por 47,587.8 miles de pesos de ingresos propios, los cuales se revisaron al 100.0%.

El universo de egresos por 1,173,717.1 miles de pesos correspondió a las erogaciones efectuadas por la CEAV, reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, de los cuales, se revisaron 351,724.4 miles de pesos, que representó el 30.0 % del total, integrado como sigue:

MUESTRA DE EROGACIONES DE LA CEAV, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	187,586.6	130,400.1	69.5
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	1,595.9	0.0	0.0
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	153,256.0	70,847.4	46.2
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>831,278.6</u>	<u>150,476.9</u>	<u>18.1</u>
Total	1,173,717.1	351,724.4	30.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021.

Antecedentes

La Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas (CEAV) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia.

Como unidad administrativa, la CEAV tiene a su cargo el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), que se encarga de salvaguardar el padrón de víctimas en el ámbito nacional, así como de inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos del orden federal y, por excepción, del orden local.

Por medio de la CEAV, el Gobierno Federal garantiza el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios previstos en la Ley General de Víctimas. Para ello, en su estructura orgánica, la Comisión cuenta, entre otras, con un área responsable de efectuar los pagos que, en su caso, corresponda realizar a las víctimas por concepto de recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, un área que brinda asesoría jurídica y otra encargada del registro de víctimas en una plataforma informática denominada RENAVI, para la atención de las víctimas en los términos dispuestos en dicha ley.

Hasta el 6 de noviembre de 2020, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos"*, la CEAV y el Banco del Bienestar,

S.N.C., I.B.D., fungieron como fideicomitente y fiduciario, respectivamente, del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), el cual tenía por objeto brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

En este Decreto se estableció que las dependencias y entidades, por conducto de sus unidades responsables realizarán lo siguiente:

- a) Deberán concentrar en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos previstos en las disposiciones que se abrogaron, reformaron o derogaron (en los que se encontraba el FAARI), a más tardar dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinara una fecha distinta para la concentración de los recursos.
- b) A la extinción de los fideicomisos y terminación de mandatos y análogos públicos, concentrarán en sus respectivas tesorerías los recursos distintos de los fiscales, en el plazo referido.
- c) Deberán coordinarse con las instituciones que fungían como fiduciarias para realizar los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos y dar por terminados los mandatos y análogos públicos a que se refieren las disposiciones que se reformaron o derogaron, con la finalidad de que durante el primer semestre de 2021 se suscribieran los convenios de extinción o terminación.
- d) Deberán asumir los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos jurídicos que se extinguieron o terminaron, con cargo en su presupuesto autorizado.

En cumplimiento del Decreto, la CEAV asumió las funciones que, hasta entonces, eran de la competencia del FAARI, para la administración y otorgamiento de los recursos a las víctimas.

La Auditoría Superior de la Federación ha practicado cuatro auditorías de cumplimiento financiero a la CEAV: las números 323-DS¹ “Constitución y Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”; 1581-DS² “Gestión Financiera”; 259-DS³ “Gestión Financiera”, y 412-DS⁴ “Gestión Financiera”, correspondientes a las Cuentas Públicas 2015, 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

¹ http://intranetasf/Informes/Ir2015/Documentos/Fichas/Ficha_DS_a.pdf

² https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_1581_a.pdf

³ http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0259_a.pdf

⁴ http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020b/Documentos/Auditorias/2020_0412_a.pdf

Resultados

1. Control Interno

Respecto de las operaciones revisadas (programación y ejercicio presupuestal, captación de ingresos, adjudicaciones y registro contable), se verificó que la Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas (CEAV) contó con los controles establecidos en diversa normativa y realizó sus actividades en cumplimiento de ésta y de otras herramientas, como se detalla enseguida:

- En el 2021, la CEAV contó con procesos, mecanismos y elementos que le permitieron mantener y operar el Sistema de Control Interno diseñado para las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.
- De conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016 (Disposiciones de control interno), en 2021 la CEAV implementó el Programa de Trabajo de Control Interno y lo mantuvo actualizado por conducto de su Dirección General de Administración y Finanzas.
- La entidad observó el Código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” emitido el 5 de febrero de 2019 y reformado el 11 de marzo de 2020, vigente en 2021, el cual tiene por objetivo guiar el desempeño y conducta de los servidores públicos de la CEAV.
- En 2021, la CEAV identificó los riesgos siguientes:

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LA CEAV EN 2021

Núm.	Riesgo identificado	Mecanismo de mitigación
1	Gestión inadecuada en la inscripción de víctimas en el Registro Federal de Víctimas (REFEVI).	Capacitación para una adecuada integración de los documentos que soportan las solicitudes de inscripción al REFEVI, así como para el uso adecuado de la plataforma electrónica de servicios REFEVI.
2	Subregistro de víctimas en el ámbito local.	Capacitación en el proceso de integración de la información de las víctimas de los registros estatales, así como de la transmisión de sus bases de datos al RENAVI.
3	Ambigüedad en funciones, procesos y procedimientos asociados al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).	Actualización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Institucional y al RENAVI.
4	Atención inconsistente y de baja confiabilidad proporcionada por las diferentes Unidades Administrativas de la CEAV.	Adopción de mecanismos y criterios homologados para la gestión y control del archivo de trámite de las diferentes unidades administrativas de la CEAV.
5	Resguardo inadecuado de la información asentada en los expedientes de las víctimas.	Definición y documentación de medidas de seguridad, así como, la homologación de criterios para el manejo y resguardo de información confidencial o reservada.
6	Capacitación insuficiente respecto del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).	Establecer como obligatoriedad la certificación del SNAV del personal que brinda atención a víctimas.

Núm.	Riesgo identificado	Mecanismo de mitigación
7	Funciones de asesoría jurídica federal realizadas por personal no calificado.	Mejoras al sistema de evaluación de ingreso de todos los niveles y puestos.
8	Ausencia de manuales de procedimientos en la Dirección General de Atención Individual a Víctimas.	Elaboración de los manuales de procedimientos una vez reformado el Estatuto Orgánico de la CEAV.
9	Servidores públicos con perfiles no compatibles con los requeridos por la CEAV.	Actualizar los perfiles de puestos de estructura e integrar un programa de capacitación continua del personal de la CEAV.
10	Procedimientos de adquisiciones realizados de manera ineficiente.	Privilegiar la licitación pública contra la adjudicación directa.
11	Falta de transparencia y rendición de cuentas en los servicios adquiridos.	Atender los requerimientos de información solicitados en la Plataforma Nacional de Transparencia y realizar los reportes de manera clara.

FUENTE: Nota informativa suscrita por la Dirección General Administración y Finanzas, y las direcciones de Presupuesto y Contabilidad, de Recursos Humanos, de Tesorería, así como de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los riesgos identificados por la CEAV se centraron en una gestión inadecuada en la inscripción de las víctimas en el RENAVI; deficiencias en el resguardo de los expedientes de las víctimas, originadas por la diferentes áreas de la entidad que proporcionan distintos tipos de servicios (atención, asistencia, protección y reparación integral), ya que no existe un expediente único de cada víctima, sino que cada área elabora el propio según el tipo de servicio, y no existe una vinculación entre éstas, es decir, no existe alguna unidad administrativa que dé seguimiento o recopile los expedientes que genere cada una o algún sistema automatizado que realice dichas funciones; finalmente, falta de manuales de procedimientos para la atención de víctimas y de víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos que permitan coordinar, vincular y dar seguimiento a las acciones efectuadas por sus diversas áreas para garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral.

Con la aplicación del Cuestionario de Control Interno, se determinó lo siguiente:

- En 2021, la CEAV no contó con mecanismos de control que garantizaran la recepción de los recursos provenientes de la enajenación de los bienes decomisados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), lo que originó que en ese año no se obtuvieran recursos y, en consecuencia, no se destinaron a los fines previstos en la Ley General de Víctimas.

Conviene mencionar que, a finales de julio de 2021, la CEAV y el INDEP iniciaron gestiones para que éste transfiriera dichos recursos a la CEAV.

- La Dirección General de Atención y Acompañamiento, por conducto de la Dirección de Recursos de Ayuda, contó con mecanismos para identificar los recursos no utilizados por las víctimas, así como para el registro, operación y comprobación de los anticipos por medidas de ayuda (alimentación y alojamiento), entre los que se encuentra la validación mensual de la información por parte de los Centros de Atención Integral, a fin de procesar las solicitudes, comprobaciones y confirmaciones de pago de las medidas de

ayuda, de conformidad con el apartado número XX “Pago y comprobación de apoyos” de los “Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima”.

- En 2021, los sistemas informáticos utilizados por la CEAV para el control presupuestal y el registro contable de sus operaciones fueron los siguientes:
 - Sistema de Presupuesto y Contabilidad. Es un sistema de programación propia utilizado para realizar el registro contable de las transacciones y la emisión de balanzas de comprobación, estados financieros y libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como para generar un reporte de saldos presupuestales y estados analíticos de ingresos y egresos.
 - Sistema de Contabilidad y Presupuesto. Es un sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el registro, consulta y control presupuestario, en el cual se da seguimiento al ejercicio calendarizado del presupuesto.
 - Sistema de Administración Financiera Federal. Es un sistema desarrollado por la SHCP para realizar pagos, mediante el cual se emiten reportes de Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros presupuestales, de beneficiarios⁵ y rectificaciones presupuestales.
 - Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios. Es un sistema de la SHCP utilizado para registrar el presupuesto de ingresos y egresos, y para emitir información programática y presupuestal.
 - Sistema Integral de Tesorería. Es un sistema utilizado para el pago de impuestos a la Tesorería de la Federación, así como para el pago de derechos, productos y aprovechamientos, mediante el cual se emite el acuse de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales.
 - Sistema Integral WIN-SIAF. Sistema utilizado para la optimización de la operación y manejo de los recursos del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, mediante el cual se emiten los reportes de control de plazas, prestaciones y remuneraciones.
- Las direcciones de Recursos Humanos, de Tesorería y de Presupuesto y Contabilidad de la CEAV informaron que para garantizar que el cálculo de la nómina sea el correcto, se concilian en forma mensual las erogaciones efectuadas en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, con los pagos realizados efectivamente, y se emiten papeles y archivos de trabajo del proceso de nómina y pagos a terceros, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto sobre Nóminas, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, la Ley del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, y la Ley del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó que la suficiencia presupuestaria se supervisa mediante la solicitud de suficiencia presupuestal presentada por las diversas áreas requirentes a la Dirección General de Administración y Finanzas,

⁵ Personas físicas y morales a las cuales se les realizaron pagos durante 2021.

de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) solicitó a los prestadores de servicios la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y revisó el listado publicado por éste en el cual se ubican los proveedores con operaciones inexistentes, con la finalidad de verificar que las personas físicas y morales con los que se suscribieron contratos no se encontraron en los supuestos establecidos en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- La DRMySG implementó un mecanismo para verificar que los prestadores de servicios cumplieran con las especificaciones de los contratos suscritos, consistente en la supervisión, por parte del administrador del contrato, de lo estipulado en las cláusulas de obligaciones, así como en los términos y anexos correspondientes a los instrumentos jurídicos formalizados, mediante la recepción de los bienes o servicios.
- La CEAV informó que en 2021 no contó con manuales de procedimientos vigentes que regularan las actividades y protocolos de actuación de los servidores públicos de la atención a las víctimas, debido a que en ese periodo su Estatuto Orgánico estaba en proceso de actualización.

Conviene mencionar que el Estatuto Orgánico se actualizó y publicó en el DOF el 30 de mayo de 2022.

La CEAV informó y acreditó que, a partir de su publicación, reanudó las acciones en materia actualización de manuales, como sigue:

- El 18 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas informó a las direcciones generales de la CEAV la dirección electrónica en la que se encuentran las actualizaciones de los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización” y de los “Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Procedimientos”, emitidos a efecto de que el marco normativo de referencia guarde congruencia con el nuevo Estatuto Orgánico.
- Emitió el plan de trabajo y cronograma para la elaboración y formalización de los manuales, el cual abarca el periodo de octubre de 2022 a julio de 2023.
- El 26 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su opinión, los avances de los apartados de Introducción, Antecedentes, Atribuciones, Misión y Visión del Manual de Organización General (MOG) y se están realizando trabajos en materia organizacional para su actualización.

Además, la CEAV señaló que los Manuales de Organización Específicos (MOE) serán concluidos una vez que se cuente con el registro y autorización de las modificaciones de la Estructura Orgánica Básica por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y que el MOG se publique en el DOF, así como que los manuales de procedimientos se elaborarán cuando cuente con los MOE de las respectivas unidades administrativas.

Conclusión:

Se comprobó que la CEAV contó con controles para sus operaciones, los cuales se encuentran establecidos en diversa normativa interna, así como de aplicación general, y cumplió las disposiciones de control interno. Sin embargo, no existe alguna unidad administrativa o sistema automatizado que dé seguimiento o recopile los expedientes que genere cada área de acuerdo con el tipo de servicio que brinda a las víctimas (atención, asistencia, protección y reparación integral).

Tampoco contó con manuales de procedimientos que regulen la forma en la que sus áreas deben proporcionar dichos servicios, los cuales se elaborarán una vez que se concluya la actualización de los MOE y del MOG, se publique este último en el DOF y se cuente con el registro y autorización de las modificaciones de la Estructura Orgánica Básica por parte de la SFP, la cual se publicó en el DOF el 30 de mayo de 2022.

2021-1-47AYJ-19-0064-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas analice la viabilidad de implementar un sistema informático u otro mecanismo que le permita vincular las acciones efectuadas por las diversas áreas que brindan servicios a las víctimas, a fin de que la Comisión, como ente ejecutor de gasto, administre la información que le permita controlar la situación de cada víctima sobre su atención y los recursos proporcionados para garantizar, promover y proteger los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de las víctimas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Información financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la CEAV se presentaron las variaciones de un ejercicio a otro, como sigue:

VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE 2020 A 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2021	2020		
ACTIVO				
<i>Activo circulante</i>				
Efectivo y equivalentes	234.3	3,880.5	3,646.2	94.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	<u>8,667.3</u>	<u>2,936.3</u>	-5,731.0	-195.2
Total de activos circulantes	8,901.6	6,816.8		
<i>Activo no circulante</i>				
Inversiones financieras a largo plazo	1,047.8	291,220.3	290,172.5	99.6
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	33,903.6	33,903.6	0.00	0.00
Bienes muebles	34,887.5	36,248.2	1,360.7	3.8
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-33,975.0	-30,428.4	3,546.6	-11.7
<i>Activos diferidos</i>	<u>15,853.2</u>	<u>69,644.5</u>	53,791.3	77.2
Total de activos no circulantes	51,717.1	400,588.2		
Total del Activo	60,618.7	407,405.0		
PASIVO				
<i>Pasivo circulante</i>				
Cuentas por pagar a corto plazo	8,630.8	6,683.3	-1,947.5	-29.1
Pasivos diferidos a corto plazo	<u>15,853.2</u>	<u>69,644.5</u>	53,791.3	77.2
Total de pasivos circulantes	24,484.0	76,327.8		
Total del Pasivo	24,484.0	76,327.8		
HACIENDA PÚBLICA/PATROMONIO				
Aportaciones	15,467.9	15,467.9	0.00	0.00
Donaciones de capital	<u>57,579.9</u>	<u>57,579.9</u>	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido	73,047.8	73,047.8		
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-51,436.1	-26,274.4	25,161.7	-95.8
Resultado de ejercicios anteriores	<u>14,523.0</u>	<u>284,303.8</u>	269,780.8	94.9
Hacienda Pública/Patrimonio generado	-36,913.1	258,029.4		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	36,134.7	331,077.2		
Total del pasivo y Hacienda Pública Patrimonio	60,618.7	407,405.0		

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la Cuenta Pública 2021 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Con el análisis de los estados financieros, se comprobó que las principales variaciones fueron razonables y correspondieron a las operaciones realizadas por la CEAV, como sigue:

- Efectivo y equivalentes. De 2020 a 2021, se presentó un decremento de 3,646.2 miles de pesos, el 94.0%, el cual se debió a la disminución en la cuenta “Nómina Contingencia”, ya que al cierre del ejercicio de 2020, esa cuenta incluyó el pago de las cuotas de seguridad social SAR-FOVISSTE del sexto bimestre de 2020 por 1,297.2 miles de pesos, y el Impuesto sobre Nóminas de diciembre de 2020 por 1,101.4 miles de pesos, montos que se liquidaron en enero de 2021. Del mismo modo, el saldo de la cuenta “Recursos de Ayuda” disminuyó por los recursos comprometidos al cierre de 2020, que se pagaron a las víctimas en 2021, como resultado de las resoluciones a su favor por 1,247.6 miles de pesos.

- Derechos a recibir efectivo o equivalentes. De 2020 a 2021, se presentó un incremento de 5,731.0 miles de pesos, el 195.2%. La variación se debió al incremento de los recursos destinados al gasto directo por un total de 5,591.3 miles de pesos, correspondientes a las Cuentas por Liquidar Certificadas pendientes de pago por la Tesorería de la Federación (TESOFE), a los beneficiarios al 31 de diciembre de 2021. La cuenta “Deudores Diversos” se incrementó en 156.9 miles de pesos, la cual correspondió a los viáticos pendientes de comprobación por comisiones oficiales realizadas por los servidores públicos de la CEAV, mientras que el saldo de las “Cuentas por cobrar a corto plazo” disminuyó en 17.2 miles de pesos, debido a que se entregaron recursos para gastos urgentes que, en su momento, estaban pendientes de comprobación.
- Inversiones financieras a largo plazo. De 2020 a 2021, se observó un decremento de 290,172.5 miles de pesos, el 99.6%. La variación se debió a los recursos que se dispusieron del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) para concentrarlos en la TESOFE en abril y mayo de 2021, por 247,392.8 miles de pesos, como resultado de su proceso de extinción; a la disminución por 46,320.7 miles de pesos, traspasados del patrimonio del FAARI a la cuenta de ingresos propios de la CEAV en 2021; a la disminución del patrimonio del Fideicomiso para el pago de honorarios fiduciarios por 436.7 miles de pesos, menos 3,977.7 miles de pesos de los rendimientos obtenidos por ese Fideicomiso.
- Activos diferidos. De 2020 a 2021, se observó un decremento de 53,791.3 miles de pesos, el 77.2%, el cual se debió a que, al cierre del ejercicio 2020, no se contaba con 54,676.4 miles de pesos para el pago de las resoluciones a favor de las víctimas, por lo que éstos se registraron en el activo, importe al que se le restó el incremento de los viáticos por comisiones oficiales, suministro de agua y alcantarillado de diversos Centros de Atención Integral por un total de 885.1 miles de pesos. El registro contable se realizó de conformidad con la Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Subsecretaría de Egresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al pasivo circulante, en la que se establece que se efectuará un registro simultáneo del activo y pasivo de las erogaciones que, al cierre del ejercicio, quedaron contabilizadas y pendientes de pago.
- Pasivos diferidos a corto plazo. De 2020 a 2021, se observó un decremento de 53,791.3 miles de pesos, el 77.2%. La variación se debió a que, al cierre del ejercicio 2020, no se contaba con 54,676.4 miles de pesos de los recursos para el pago de las resoluciones a favor de las víctimas, por lo que éstos se registraron en el pasivo. Este rubro también fue afectado por el incremento de los viáticos por comisiones oficiales, suministro de agua y alcantarillado de diversos Centros de Atención Integral por un total de 885.1 miles de pesos. El registro contable se realizó conforme a la Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la UCG de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, correspondiente al pasivo circulante, en la que se establece que se efectuará un registro simultáneo del activo y pasivo de las erogaciones que, al cierre del ejercicio, quedaron contabilizadas y pendientes de pago.

Conclusión:

Se comprobó que las principales variaciones presentadas en el Estado de Situación Financiera de la CEAV fueron razonables y correspondieron a las operaciones efectuadas en 2021, debido a lo siguiente:

- En 2021, la CEAV pagó los compromisos que quedaron pendientes al cierre de 2020.
- Al cierre de 2021, quedaron pendientes de recibir recursos presupuestales para gastos directos, al igual que la comprobación de viáticos por parte de los empleados de la CEAV y del fondo rotatorio para pagos urgentes.
- En 2021, el saldo de las inversiones financieras aumentó por los rendimientos generados por la inversión de las disponibilidades del FAARI, y disminuyó debido a que se concentraron recursos en la TESOFE como parte del proceso de extinción del fideicomiso, se pagaron honorarios fiduciarios y se dotó de recursos a la CEAV.
- El pasivo y el activo diferido de la CEAV disminuyeron por comprobaciones de viáticos que se encontraban pendientes y por el pago de resoluciones a favor de las víctimas.

3. Extinción del Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI)

De acuerdo con los artículos cuarto, quinto y sexto transitorio del *“Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”*, mediante el cual se reforman y derogan diversas leyes, publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) instruyó al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) la elaboración del convenio de extinción correspondiente.

Debido a la necesidad de cumplir con las obligaciones de pago con las víctimas, el 27 de noviembre de 2020 la CEAV solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación de plazo para concentrar los recursos públicos federales que formaban parte del

FAARI, la cual fue autorizada hasta el 30 de abril de 2021, de conformidad con el artículo cuarto transitorio del decreto referido.

En consecuencia, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su calidad de fiduciario del FAARI, concentró 247,433.5 miles de pesos en la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a lo siguiente:

- El 28 de abril de 2021 se concentraron 246,493.2 miles de pesos de los recursos públicos federales que formaban parte del FAARI.
- El 7 de mayo de 2021 se concentraron 899.6 miles de pesos de los intereses generados por la inversión de las disponibilidades del FAARI.
- También se concentraron 40.7 miles de pesos de los reintegros de recursos no erogados por beneficiarios del FAARI, 33.3 miles de pesos, el 30 de junio de 2021, y 7.4 miles de pesos, el 5 de octubre de 2021.

Respecto de la disposición de realizar los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos establecida en el Decreto, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D, informó a la CEAV que elaboró el proyecto de convenio pero no se formalizó debido a que existían siete juicios de amparo indirecto interpuestos en contra de la Comisión, y la suscripción del convenio de extinción estaba supeditada a las resoluciones que se dictaran en definitiva en los juicios de amparo.

Por su parte, la CEAV informó que los juicios de amparo correspondieron a seis personas y a una fundación que interpusieron siete juicios de amparo indirecto en su contra por la extinción del fideicomiso, de los cuales dos se presentaron en juzgados de la Ciudad de México, tres en el estado de San Luis Potosí, uno en el estado de Tamaulipas y uno más en el estado de Coahuila. Al 4 de abril de 2022, estos juicios presentaron el avance siguiente:

- i) Un juicio de amparo indirecto cuenta con sentencia que sobreseyó⁶.
- ii) Tres juicios de amparo indirecto cuentan con recursos de revisión interpuestos por los quejosos contra la sentencia que sobreseyó.
- iii) Tres juicios de amparo indirecto se encuentran en la etapa de audiencia constitucional⁷.

Por lo anterior, la CEAV informó que está en espera de lo que dicte la autoridad judicial y solicitó al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., que reservara 1,000.0 miles de pesos, más los

⁶ Resolución judicial que pone término total o parcial al proceso por causas legales que impiden su continuidad y posterior apertura respecto de los mismos hechos. El sobreseimiento será total cuando se refiera a todos los delitos y a todos los imputados, y parcial cuando se refiera a algún delito o a algún imputado. Si éste fuere parcial, se continuará el proceso para los delitos o imputados que no hayan sido incluidos. (fuente, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.)

⁷ Es el acto procesal que se desarrolla durante la tramitación del amparo indirecto con el objeto de ofrecer, admitir y desahogar pruebas, formular alegatos por las partes y el ministerio público y dictar la sentencia relativa, resolviendo si se concede, niega o sobresee el amparo solicitado por el quejoso contra el acto reclamado de la autoridad responsable.

intereses generados, a fin de atender las resoluciones de las autoridades judiciales, en caso de que así lo determinen. Este monto se encuentra en la cuenta del FAARI abierta en la TESOFE.

Durante 2021, el FAARI obtuvo ingresos por 130.0 miles de pesos, de los reintegros de recursos no devengados por los beneficiarios (víctimas) por 102.0 miles de pesos, y de Billetes de Depósito por 28.0 miles de pesos, así como rendimientos por 5,045.0 miles de pesos.

Las erogaciones del Fideicomiso por 294,280.1 miles de pesos se integraron por 247,433.5 miles de pesos concentrados en la TESOFE; 46,320.7 miles de pesos traspasados de su patrimonio a la cuenta de ingresos propios de la CEAV en 2021, correspondientes a fianzas y garantías, así como 525.9 miles de pesos por concepto de honorarios fiduciarios.

Estas operaciones se reportaron en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2021”, de la Cuenta Pública de ese año, en cumplimiento de la normativa.

Conclusiones:

- Durante 2021, el FAARI obtuvo ingresos por 130.0 miles de pesos, provenientes de reintegros de recursos no devengados por las víctimas y de los Billetes de Depósito, y rendimientos por 5,045.0 miles de pesos; además, erogó 294,280.1 miles de pesos, de los cuales 247,433.5 miles de pesos se concentraron en la TESOFE, en cumplimiento del Decreto por el que se reforman y derogan diversas leyes. Estos recursos se reportaron en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2021” de la Cuenta Pública de ese año.
- De conformidad con Decreto, el FAARI se debió extinguir; no obstante, la formalización del convenio de extinción no se ha concluido debido a que se promovieron siete juicios de amparo indirecto en contra de la CEAV por la extinción del Fideicomiso, por lo que la CEAV instruyó al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., que reservara 1,000.0 miles de pesos, mientras se dictan las resoluciones correspondientes.

4. Ingresos propios obtenidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

En 2021, en el rubro “Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos” del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de ese ejercicio, la CEAV reportó ingresos propios por 47,587.8 miles de pesos, el 4.0% del total de los ingresos recaudados por 1,173,745.5 miles de pesos.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Víctimas, con el fin de otorgar recursos de ayuda y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, la CEAV recibirá:

- i) El producto de la enajenación de los bienes decomisados en los procedimientos penales, en la proporción que corresponda, una vez que se haya cubierto la compensación, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales o en la legislación respectiva, y
- ii) Los recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad.

Al respecto, los recursos propios obtenidos en 2021 por 47,587.8 miles de pesos, se integraron como sigue:

- a) 46,320.7 miles de pesos de una aportación de recursos efectuada por el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) en mayo de 2021, provenientes de fianzas y garantías, ya que al haberse iniciado su proceso de extinción, los recursos distintos de los fiscales debían concentrarse en las tesorerías de las unidades responsables, en cumplimiento del artículo cuarto transitorio, párrafo segundo, del *“Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”* (Decreto por el que se reforman y derogan diversas leyes), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020.

Los recursos obtenidos se depositaron en la cuenta bancaria de ingresos propios de la CEAV con terminación 2428, abierta en el Banco de Bienestar, S.N.C., I.B.D.

- b) 1,208.0 miles de pesos generados por 119 causas penales de 2016 a 2020, cuyos recursos se obtuvieron de julio a diciembre de 2021 por la CEAV, al hacer efectivos 136 Billetes de Depósito (BIDE) proporcionados por las autoridades judiciales en ese año.

Los recursos se depositaron en la cuenta bancaria de ingresos propios de la CEAV con terminación 2428, abierta en el Banco de Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Conviene mencionar que durante el 2021, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de fiduciario del FAARI, recibió otras garantías económicas que resultaron de las medidas cautelares aplicadas por la autoridad judicial a los sentenciados, las cuales se constituyeron en 140 BIDE, los cuales, a partir de la entrada en vigor del Decreto por el

que se reforman y derogan diversas leyes, ya no debieron constituirse a favor del FAARI, sino a favor de la CEAV, como se establece en el artículo 132, fracción II, de la Ley General de Víctimas.

Al respecto, la CEAV informó y sustentó que, el 1 de julio de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos envió al Consejo de la Judicatura Federal una solicitud para que, por su conducto, se hiciera del conocimiento de todos los Centros de Justicia Penal Federal, el procedimiento para el endoso de las fianzas y garantías a nombre de la CEAV.

Conviene mencionar que, al 31 de diciembre de 2021, la CEAV no contó con un procedimiento para recibir los recursos provenientes de las fianzas o garantías previstas en el artículo 174 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Al respecto, la CEAV informó que elaborará el Manual de Procedimiento para la Recepción de los recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad, el cual se concluirá cuando se cumpla lo señalado en el resultado número 1 de este informe.

Respecto de los 140 BIDE que remitió el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., a la CEAV en 2021, ésta informó lo siguiente:

- Nueve BIDE, que en suma representaron 29.0 miles de pesos, se hicieron efectivos a su favor el 20 de enero (siete BIDE) y 16 de marzo 2022 (dos BIDE).
 - 125 BIDE, por un total de 341.0 miles de pesos, se suscribieron a favor del FAARI al momento de ser recibidos por la CEAV, y ésta los devolvió a las autoridades emisoras para corregir el endoso a su favor, por lo que al 31 de diciembre de 2021 los billetes aún no habían sido cobrados.
 - Seis BIDE, por 28.0 miles de pesos, se recibieron en noviembre de 2020 por el FAARI y fueron cobrados, pero no se pudieron depositar en sus cuentas, ya que fueron bloqueadas debido a su proceso de extinción, y hasta el 19 de abril de 2021 se desbloquearon para recibir dichos recursos.
- c) Los 59.1 miles de pesos correspondieron a los rendimientos que generó la cuenta bancaria terminación 2428, abierta en el Banco de Bienestar, S.N.C., I.B.D., en la cual se depositaron los recursos de la CEAV, reconocidos como ingresos propios.

Los ingresos propios se registraron con abono en la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios" y con cargo en la cuenta 1112 "Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación"; asimismo, se reportaron en el rubro "Ingresos y Otros Beneficios" del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la Comisión, y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los ingresos por la enajenación de los bienes decomisados de procesos penales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) informó que no transfirió a la CEAV dichos recursos en 2021, debido a que el Decreto por el que se reforman y derogan diversas

leyes, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, emitido por el Titular del Ejecutivo Federal reformó, entre otros ordenamientos, la Ley General de Víctimas, conforme al que se debió extinguir el FAARI a cargo de la Comisión.

Por lo anterior, a partir de esa fecha se dejaron de transferir recursos al FAARI para que el INDEP entregara el numerario y el producto de la enajenación de los bienes decomisados a favor de la CEAV, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Víctimas, 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el Esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales de la Tesorería de la Federación (TESOFE), y no había iniciado gestiones para transferirle los recursos a la CEAV, debido a que parte de su personal y el de las instancias a las que tenía que acudir, para el efecto, laboró a distancia, con motivo del Virus SAR-COV19.

Fue el 29 de julio de 2021, cuando el INDEP solicitó al Director General de Administración y Finanzas de la CEAV la clave de referencia y la cadena de dependencia emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el 18 de agosto de 2021, la CEAV informó al INDEP que había realizado una consulta al SAT sobre una clave de referencia tramitada en 2016, para conocer si se encontraba vigente, así como los pasos a seguir para recibir los recursos a su favor.

Como resultado de esta consulta, el 7 de diciembre de 2021, la CEAV envió al INDEP la clave de referencia y la cadena de dependencia requerida para su envío a la TESOFE.

En febrero y marzo de 2022, la CEAV y el INDEP continuaron con los trámites ante la TESOFE, a fin de que diera de alta la clave de referencia y la cadena de dependencia en el Sistema Integral de Depósitos de Terceros (SIDETE-PEC), con el fin de aplicar el numerario decomisado y el proveniente de la venta de bienes decomisados en favor de la CEAV, recursos que finalmente fueron depositados a esta última el 21 y 26 de abril, y 2 y 3 mayo de 2022.

De acuerdo con las bases de datos de los recursos susceptibles de ser transferidos a la CEAV, proporcionadas por el INDEP, tanto en moneda nacional como en dólares, provenientes de la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales, en 2021 le correspondieron a la Comisión 9,344.2 miles de pesos.

Conviene mencionar que el importe en moneda nacional provino de 34 decomisos, de los cuales el INDEP obtuvo 2,589.7 miles de pesos, conformados por 2,350.8 miles de pesos del decomiso y 238.9 miles de pesos de rendimientos, de los cuales a la CEAV le correspondieron 654.8 miles de pesos. Por otra parte, el importe en dólares provino de un total de seis decomisos, de los que, el INDEP obtuvo 1,687.2 miles de dólares, integrados por 1,685.2 miles de dólares y 2.0 miles de dólares de rendimientos, de los cuales, a la CEAV le correspondieron 422.1 miles de dólares, equivalentes a 8,689.4 miles de pesos, considerando el tipo de cambio aplicable al 31 de diciembre de 2021.

El importe total de los recursos por la enajenación de bienes decomisados y de numerario en pesos y dólares transferidos a la CEAV en abril y mayo de 2022 totalizaron 9,284.6 miles de pesos, la diferencia por 59.6 miles de pesos respecto de los 9,344.2 miles de pesos mencionados, correspondió al tipo de cambio considerado a la fecha en que se realizó la transferencia.

Conclusiones:

- La CEAV obtuvo ingresos propios por 47,587.8 miles de pesos, integrados por 46,320.7 miles de pesos de recursos del FAARI por fianzas y garantías; 1,208.0 miles de pesos de 136 BIDE, monto determinado por la autoridad judicial, correspondiente a 119 causas penales de 2016 a 2021, y 59.1 miles de pesos de los rendimientos generados de la cuenta bancaria en la que se administran los ingresos propios, los cuales se registraron y reportaron en el Estado de actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y en la Cuenta Pública 2021, conforme a la normativa.
- Debido al Decreto por el que se reforman y derogan diversas leyes, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, se debió extinguir el FAARI y correspondía a la CEAV recibir los BIDE; no obstante, durante el 2021, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de fiduciario del FAARI, aun recibió garantías económicas, por lo que, en julio de 2021 la CEAV solicitó al Consejo de la Judicatura Federal que hiciera del conocimiento de todos los Centros de Justicia Penal Federal el procedimiento para el endoso de las fianzas y garantías a nombre de la CEAV.
- En 2021, el INDEP no transfirió a la CEAV los recursos del producto de la enajenación de bienes decomisados de los procesos penales, debido a que, durante ese ejercicio y 2022, ambas instancias realizaron gestiones ante el SAT y la TESOFE para que ésta depositara en la cuenta bancaria de la CEAV los recursos provenientes del numerario decomisado y el proveniente de la venta de los bienes decomisados.

5. Ingresos Fiscales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

De acuerdo con el Estado de Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, la Cámara de Diputados aprobó ingresos a la CEAV por 843,726.6 miles de pesos, de los cuales recaudó en ese ejercicio 1,173,745.5 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS EN 2021 POR LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Estimado		Recaudado		Variación	%
	Parcial	Total	Parcial	Total		
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.0	0.0		47,587.8	47,587.8	100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		<u>843,726.6</u>		<u>1,126,157.7</u>	<u>282,431.1</u>	33.5
Servicios Personales	171,233.6		187,586.6			
Otros	672,493.0		938,571.1			
Total		843,726.6		1,173,745.5	330,018.9	39.1

FUENTE: Estado de Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La variación por 330,018.9 miles de pesos correspondió a las ampliaciones presupuestarias netas por 282,431.1 miles de pesos, y a los ingresos propios por 47,587.8 miles de pesos.

- Los 282,431.1 miles de pesos se generaron por las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por 1,254,284.0 miles de pesos, y reducciones por 971,852.9 miles de pesos.
- Ampliaciones líquidas. Las ampliaciones al presupuesto de la CEAV, por 1,254,284.0 miles de pesos, se debieron a que se adelantó el calendario presupuestario por los ingresos excedentes obtenidos por los aprovechamientos por multas impuestas por el Poder Judicial, y por la compensación entre partidas a fin de cumplir los compromisos de pago a víctimas por medidas de ayuda, asistencia y reparación integral, así como para cubrir el incremento del Tabulador de Prestaciones Brutas Mensuales aplicables al Personal Operativo, en el cual se consideró un aumento promedio ponderado de 3.4%.
- Reducciones líquidas. El presupuesto de la CEAV se redujo en 971,852.9 miles de pesos, por la compensación entre partidas para ampliar el presupuesto del Ramo General 23 "Previsiones salariales y económicas", en cumplimiento del numeral 11, inciso d, de las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2021, del 1 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP y por una reasignación por reserva realizada por la misma área por motivos de control presupuestario.

Los recursos fiscales registrados en el concepto "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 1,126,157.7 miles de pesos, por 1,131,610.8 miles de pesos, se ejercieron mediante 2,955 Cuentas por Liquidar Certificadas, menos 5,453.1 miles de pesos de los reintegros a la Tesorería de la Federación, montos que se registraron con abono en la cuenta 4221 "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público" y con cargo en la cuenta 1112 "Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación", y se reportaron en el rubro "Ingresos y Otros Beneficios" del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de

la CEAV, y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que ese monto, más los ingresos propios por 47,587.8 miles de pesos, totalizaron 1,173,745.5 miles de pesos, que se autorizaron ejercer en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 187,586.6 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministro” por 1,595.9 miles de pesos; 3000 “Servicios Generales” por 153,256.0 miles de pesos, y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 831,278.6 miles de pesos.

Conclusiones:

La CEAV recaudó ingresos fiscales por 1,126,157.7 miles de pesos, autorizados por la Cámara de Diputados, que, sumados a los ingresos propios por 47,587.8 miles de pesos, totalizaron 1,173,745.5 miles de pesos, los cuales se ejercieron en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 187,586.6 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministro” por 1,595.9 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 153,256.0 miles de pesos y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 831,278.6 miles de pesos, y un saldo disponible de 28.4 miles de pesos registrado en el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la CEAV, y en la Cuenta Pública 2021, conforme a la normativa.

6. Egresos por servicios personales

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) erogó 187,586.6 miles de pesos por concepto de servicios personales, monto que representó el 15.9% del presupuesto ejercido en ese año, por 1,173,717.1 miles de pesos.

Del total erogado por 187,586.6 miles de pesos, 130,400.1 miles de pesos correspondieron al pago neto de la nómina, 175,806.3 miles de pesos, al pago anual de las remuneraciones, percepciones y otras prestaciones a los servidores públicos, menos 45,406.2 miles de pesos, del pago de las cuotas de seguridad social, Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido por sueldos y salarios, y otras deducciones, como se detalla a continuación:

EROGACIONES NETAS DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”
EFECTUADAS POR LA CEAV EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
<i>Remuneraciones y percepciones</i>	
Sueldos base al personal permanente	113,540.5
Sueldos base al personal eventual	33,453.2
Primas por años de servicios efectivos prestados	1,187.3
Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	21,468.6
Prestaciones contractuales	119.0
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	6,000.3
Otras prestaciones sociales y económicas	<u>37.4</u>
<i>Subtotal</i>	175,806.3
<i>Retenciones y deducciones</i>	
Impuesto Sobre la Renta	-33,133.9
Cuotas de seguridad social	-11,703.9
Otras deducciones	<u>-568.4</u>
<i>Subtotal</i>	<u>-45,406.2</u>
Total Neto	130,400.1

FUENTE: Base de datos de la nómina pagada en 2021 y Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 proporcionadas por la CEAV.

Los 175,806.3 miles de pesos del pago anual de remuneraciones al personal se integraron por el sueldo base, la compensación garantizada, la gratificación de fin de año, las primas vacacionales y la ayuda para despensa.

De acuerdo con el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, la CEAV contó con 388 plazas de estructura autorizadas. Al respecto, mediante dos oficios del 21 de enero y 11 de junio de 2021, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgó la autorización presupuestaria de 63 plazas de mando de carácter eventual para los periodos del 1 de enero al 30 de junio de 2021 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto autorizado en la partida de gasto 12201 “Remuneraciones a personal eventual”, como se detalla a continuación:

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PLAZAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2021

Descripción	Nivel	Núm. de plazas de estructura	Núm. de plazas eventuales		Total de plazas	
			1er. Sem.	2o. Sem.	1er. Sem.	2o. Sem.
Titular de la Entidad	J	1	0	0	1	1
Director General	K	7	0	0	7	7
Director de Área	M	21	36	36	57	57
Subdirector de Área	N	24	16	16	40	40
Jefe de Departamento	O	216	11	11	227	227
Enlace	P	106	0	0	106	106
Jefe Polivalente Administrativo	11	1	0	0	1	1
Profesional Ejecutivo	11	2	0	0	2	2
Coordinador de Profesionales Dictaminadores	8	2	0	0	2	2
Asistente Técnico	5	<u>8</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>8</u>	<u>8</u>
Total		388	63	63	451	451

FUENTE: Análisis de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, y oficios de autorización del 21 de enero de 2021 y del 11 de junio de 2021 para la contratación de plazas eventuales.

En 2021, la CEAV contó con 451 plazas autorizadas, de las cuales, 388 correspondieron a plazas de estructura, y 63, a plazas de carácter eventual. A lo largo del ejercicio, se ocuparon, en promedio, 364 plazas de estructura y 60 plazas de carácter eventual.

Mediante dos oficios del 5 de agosto y 21 de septiembre de 2021, la UPCP informó a los oficiales mayores y titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal sobre lo siguiente:

- El incremento promedio ponderado del 3.4 % al tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación de aplicación por tipo de personal operativo con curva salarial de sector central, con vigencia a partir del 1 de enero 2021.
- La actualización del tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar la aplicación de los incrementos de sueldos y salarios, se compararon los catálogos de puestos y tabulador de sueldos y salarios para los servidores públicos de enlace, de mando y del personal operativo de la CEAV, antes y después del ajuste referido, y se constató que el incremento, la actualización a los catálogos de puestos y el tabulador de sueldos y salarios para los servidores públicos de enlace, de mando y personal operativo fue del 3.4%.

A fin de verificar que los pagos de la nómina correspondieron a las plazas y tabuladores autorizados por la SHCP, y que se aplicaron las retenciones de ley, se revisaron las 24 nóminas quincenales y dos correspondientes a la primera y segunda parte del aguinaldo pagadas durante el 2021 por un total de 175,806.3 miles de pesos, por concepto de percepciones al personal de estructura y eventual, con lo que se determinó lo siguiente:

- La CEAV realizó los pagos a sus empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada de conformidad con el tabulador autorizado.
- La CEAV realizó los pagos por concepto de aguinaldo y prima vacacional, de conformidad con la normativa.
- La CEAV realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias y cheques, de conformidad con la normativa.
- La CEAV realizó 2 pagos en exceso, por concepto de sueldo y compensación garantizada, a un exservidor público por 15.7 miles de pesos, ya que dichos pagos se efectuaron en forma posterior a la fecha en que causó baja de la institución; sin embargo, al no ser un monto representativo respecto al total de los egresos por 130,400.1 miles de pesos, no se emitió alguna recomendación u otra acción, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartados “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa” y “Principios relacionados con el proceso de auditoría”, numeral 42 “Ejecución de una auditoría”, párrafos tercero y cuarto.

Asistencia de personal

Con la finalidad de constatar que el personal de la CEAV reportado en la plantilla de personal laboró efectivamente durante 2021, se solicitaron las listas de asistencia de la quincena número 20 del 16 al 31 de octubre de 2021, y se revisaron los registros de 202 empleados de estructura y eventuales, con lo que se constató lo siguiente:

- Siete empleados no asistieron al centro de trabajo durante el periodo revisado debido a que cinco presentaron su renuncia en febrero, julio y agosto de 2021; a un empleado le fue rescindido el contrato en octubre y, del personal restante, la vigencia de su contrato terminó en junio de 2021.
- 195 empleados laboraron en el centro de trabajo en el periodo analizado.

Perfiles de puesto

Con el fin de verificar que los empleados cumplieron con el perfil de puesto establecido por la CEAV en 2021, se seleccionó una muestra de 28 empleados, de los cuales, se revisaron los formatos de descripción y perfil de puesto de la Administración Pública Federal, y se verificó que cumplieron con el nivel de estudios, grado de avance y las áreas de conocimiento

requeridos para el puesto requerido en el formato de descripción y perfil de puesto de la Administración Pública Federal y con el oficio de solicitud de ingreso del personal, o con la Tabla de Combinaciones emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Se verificaron 560 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes a los 28 empleados seleccionados como muestra, de enero a diciembre de 2021, los cuales tuvieron el estado de “vigente”.

Retenciones por Salarios del Impuesto sobre la Renta

En 2021, la CEAV realizó retenciones y enteros mensuales del ISR, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por 33,096.5 miles de pesos, monto enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los enteros realizados al SAT por concepto de retenciones de ISR por salarios se presentaron mediante 12 declaraciones mensuales de impuestos, y su pago se acreditó por medio de 12 solicitudes de pago y la emisión de 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Cuotas de seguridad social

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las dependencias y entidades sujetas al régimen de esa ley tienen la obligación de retener de los sueldos del trabajador el equivalente a las cuotas y descuentos que éste debe cubrir al Instituto; el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos será por quincenas vencidas y deberá realizarse en entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, mediante los sistemas o programas informáticos que se establezcan al efecto, en tanto, el entero de las cuotas y aportaciones al seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV), y al Fondo de la Vivienda se realizará por bimestres vencidos.

Los enteros de las cuotas de seguridad social del ejercicio 2021 realizados por la CEAV totalizaron 16,612.6 miles de pesos, de los cuales 8,026.1 miles de pesos correspondieron a los conceptos de cuotas de salud, invalidez y vida, servicios sociales y culturales, así como riesgo de trabajo y préstamos personales, mientras que los 8,586.5 miles de pesos restantes, al seguro de RCV, vivienda, y ahorro solidario, como se detalla a continuación:

CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADAS POR LA CEAV EN 2021

(Miles de pesos)

Periodo	Cuotas ISSSTE	Cuotas FOVISSSTE			Total enterado
		RCV y vivienda	Ahorro solidario	Subtotal FOVISSSTE	
Enero	626.2	0.0	0.0	0.0	626.2
Febrero	633.8	1,053.5	243.4	1,296.9	1,930.7
Marzo	638.3	0.0	0.0	0.0	638.3
Abril	629.0	1,068.6	247.0	1,315.6	1,944.6
Mayo	621.6	0.0	0.0	0.0	621.6
Junio	621.0	1,099.3	267.9	1,367.2	1,988.2

Periodo	Cuotas ISSSTE	Cuotas FOVISSSTE			Total enterado
		RCV y vivienda	Ahorro solidario	Subtotal FOVISSSTE	
Julio	640.7	0.0	0.0	0.0	640.7
Agosto	660.1	1,135.3	278.6	1,413.9	2,074.0
Septiembre	678.1	0.0	0.0	0.0	678.1
Octubre	829.1	1,319.7	322.8	1,642.5	2,471.6
Noviembre	735.9	0.0	0.0	0.0	735.9
Diciembre	<u>712.3</u>	<u>1,249.4</u>	<u>301.0</u>	<u>1,550.4</u>	<u>2,262.7</u>
Total	8,026.1	6,925.8	1,660.7	8,586.5	16,612.6

FUENTE: Resúmenes de liquidación, formatos para pago y CLC emitidas para el pago de las cuotas de seguridad social realizadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del ejercicio 2021, proporcionadas por la CEAV.

De los 16,612.6 miles de pesos pagados por concepto de cuotas de seguridad social, 6,812.6 miles de pesos correspondieron a los importes retenidos a los trabajadores en las nóminas pagadas del ejercicio 2021, integrados por: 1,439.1 miles de pesos por concepto de salud; 266.6 miles de pesos por invalidez y vida, 213.2 miles de pesos por servicios sociales y culturales; 1,868.6 miles de pesos por préstamos personales, 2,611.7 miles de pesos por el seguro de RCV y vivienda, así como 413.4 miles de pesos por ahorro solidario.

Los pagos realizados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por las cuotas de seguridad social por un total de 16,612.6 miles de pesos, están respaldados por 31 solicitudes de pago, 31 CLC y 38 comprobantes de pago.

Cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Se verificó que los servidores públicos de mando medio y superior que prestaron sus servicios a la CEAV no recibieron una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

Conclusiones:

- En 2021, CEAV erogó 187,586.6 miles de pesos por concepto de servicios personales, el 15.9% del presupuesto ejercido en ese año por 1,173,717.1 miles de pesos, de los cuales, 130,400.1 miles de pesos correspondieron al pago neto de la nómina que se determinaron con base en la normativa.
- El pago neto de la nómina por 130,400.1 miles de pesos, se conformó por 175,806.3 miles de pesos del pago anual de remuneraciones, percepciones y otras prestaciones a los servidores públicos, menos 45,406.2 miles de pesos del pago de las cuotas de seguridad social, del ISR retenido por sueldos y salarios y de otras deducciones.

- Se autorizaron 388 plazas de estructura y 63 plazas eventuales, por lo que la plantilla del personal de la CEAV estuvo conformada por 451 plazas. A lo largo del ejercicio, se ocuparon en promedio 364 plazas de estructura y 60 plazas de carácter eventual.
- Los pagos de la nómina correspondieron con las plazas y tabuladores autorizados por la SHCP, y se aplicaron las retenciones de ley, de conformidad con la normativa.
- Se seleccionaron 28 empleados y se verificó que cumplieron con el perfil de puesto establecido en 2021 por la CEAV o por la SFP.
- De la quincena 20 se revisaron las listas de asistencia de 202 empleados, de los cuales la CEAV acreditó los motivos de la inasistencia de 7 en el centro de trabajo durante el periodo revisado y la asistencia de los 195 restantes.
- De acuerdo con la nómina de 2021 de la CEAV, ningún servidor público percibió un sueldo superior al del Presidente de la República.
- En 2021, la CEAV enteró 16,612.6 miles de pesos de las cuotas de seguridad social, de los cuales 8,026.1 miles de pesos correspondieron a cuotas de salud, invalidez y vida, servicios sociales y culturales, así como riesgo de trabajo y préstamos personales, mientras que los 8,586.5 miles de pesos restantes correspondieron a cuotas de RCV, vivienda, y de ahorro solidario.
- La CEAV reportó en la nómina del ejercicio 2021, retenciones de ISR por salarios de 33,096.5 miles de pesos, importe enterado al SAT.
- Los pagos de la nómina por 130,400.1 miles de pesos se registraron contablemente y se reportaron en el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la CEAV, y en la Cuenta Pública 2021, de conformidad la normativa.

7. Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)

En el artículo 96 de la Ley General de Víctimas se establece que el RENAVI es el mecanismo administrativo y técnico que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos en el Sistema Nacional de Víctimas; además, es una unidad administrativa adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas en todo el país e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, con la finalidad de garantizar a las víctimas el acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral.

Asimismo, este ordenamiento establece que las entidades federativas contarán con sus propios registros e intercambiarán con la Federación la información que generen en materia de víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos para la debida integración del registro.

La CEAV administra el RENAVI mediante una plataforma informática, cuya finalidad consiste en ser un repositorio que reúne la información de víctimas en dos aspectos:

- La información de las víctimas del orden federal transmitida al RENAVI mediante el Registro Federal de Víctimas (REFEVI).
- La información de las víctimas del orden local transmitida al RENAVI por los gobiernos de los estados, comisiones, procuradurías y otras instituciones mediante acuerdos de transmisión de información.

En la auditoría núm. 412-DS, denominada “Gestión Financiera” de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se informó que el desarrollo informático de la plataforma inició en 2015, y que la CEAV suscribió seis convenios con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC) para la prestación de servicios, y con Novutek, S.C., entidades de la Administración Pública federal y estatal, respectivamente, para la fabricación de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI.

Los registros del RENAVI se iniciaron a partir de la modificación de la Ley General de Víctimas, publicada el 3 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y al 31 de diciembre de 2021 se reportaron 49,610 víctimas. En dicho padrón se encuentran las víctimas registradas en el REFEVI, las cuales tienen acceso a los recursos de ayuda inmediata y compensación subsidiaria⁸ establecidos en la Ley General de Víctimas.

Del análisis del padrón de víctimas registradas en el RENAVI, se obtuvo lo siguiente:

REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Año	Tipo de víctima						Total
	Colectivo	Directa	Indirecta	Múltiple	Directa/ Indirecta	Potencial	
<i>Registros estatales</i>							
2014	0	18	2	0	0	0	20
2015	0	13	6	0	0	0	19
2016	0	46	20	0	0	0	66
2017	0	395	366	0	0	0	761
2018	0	2,184	947	0	0	0	3,131
2019	0	2,870	877	0	1	0	3,748
2020	0	2,865	1,307	0	0	0	4,172
2021	<u>0</u>	<u>3,125</u>	<u>2,197</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>5,325</u>
Subtotal	0	11,516	5,722	0	3	1	17,242

⁸ En las modificaciones a la Ley General de Víctimas, se estableció que la CEAV podría cubrir la compensación subsidiaria, con cargo en los recursos autorizados para tal fin, cuando la Comisión de víctimas de la entidad federativa lo solicitara por escrito. La compensación subsidiaria a favor de las víctimas de delitos se cubrirá por parte de la CEAV con cargo a los recursos autorizados para tal fin, o con cargo a los Fondos Estatales. La Federación, a través de la CEAV, o las entidades federativas, según corresponda, tendrán la obligación de exigir que el sentenciado restituya a la Comisión Ejecutiva o a los Fondos Estatales los recursos erogados por concepto de la compensación subsidiaria otorgada a la víctima por el delito que aquél cometió.

Año	Tipo de víctima						Total
	Colectivo	Directa	Indirecta	Múltiple	Directa/ Indirecta	Potencial	
<i>Registro federal</i>							
2014	0	396	394	2	0	0	792
2015	0	1,376	1,457	11	0	0	2,844
2016	0	1,309	2,627	15	0	0	3,951
2017	0	1,765	4,266	29	0	2	6,062
2018	1	1,982	3,660	13	0		5,656
2019	1	2,169	4,863	13	0	1	7,047
2020	0	916	2,104	15	0	1	3,036
2021	<u>0</u>	<u>1,051</u>	<u>1,926</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>2,980</u>
Subtotal	<u>2</u>	<u>10,964</u>	<u>21,297</u>	<u>100</u>	<u>0</u>	<u>5</u>	<u>32,368</u>
Total	2	22,480	27,019	100	3	6	49,610

FUENTE: Padrones del Registro Nacional y Federal de Víctimas proporcionados por la CEAV.

Colectivo: Los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectados en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de sus derechos.

Directa: Aquella persona física que haya sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

Indirecta: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Múltiple: Personas físicas con más de una clasificación de tipos de víctima.

Potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima.

Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron 49,610 víctimas en el RENAVI, de las cuales, 17,242 (34.8%) provinieron de los padrones de víctimas a cargo de las entidades federativas y 32,368 (65.2%) del REFEVI.

Para el registro de víctimas en el RENAVI y en el REFEVI, en los artículos 97, 98 y 110 de la Ley General de Víctimas se establecen, entre otros, los requisitos siguientes: presentación del Formato Único de Declaración (FUD), solicitud de registro por parte de una autoridad, reconocimiento de la calidad de víctima, y documentación que acompañe a la solicitud: acta de nacimiento, Clave Única del Registro de Población e identificación para comprobar su identidad.

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el registro en el RENAVI y en el REFEVI, se seleccionaron 74 víctimas, de las cuales, 49 ya formaban parte del RENAVI desde ejercicios anteriores y recibieron recursos por medidas de ayuda, compensaciones y reparación integral en 2021, y 25 de nuevo ingreso en 2021. Se analizaron los FUD, el reconocimiento de la calidad de víctima y los acuerdos de registro en el RENAVI, así como los padrones de este último y el REFEVI al 31 de diciembre de 2021, con lo que se comprobó lo siguiente:

- 73 víctimas presentaron los FUD en los que se narraron los hechos victimizantes, en cumplimiento del artículo 98, párrafo tercero, de la Ley General de Víctimas; asimismo, contaron con el documento que acreditó la calidad de víctima otorgada por la autoridad competente, de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Víctimas, y el acuerdo de inscripción emitido por la Dirección General del Desarrollo Institucional y Registro Nacional de Víctimas de la CEAV, con el que se notifica a la víctima su inscripción en este último.

- Una víctima, que inició sus trámites de registro en junio de 2021, no cumplió con los requisitos correspondientes debido a que en el FUD su nombre no coincidió con el nombre enlistado en la hoja de las claves de la recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por lo que en junio de 2022 se detuvo su proceso de registro y quedó con el subestatus “en prevención”, el cual indica que el solicitante envió información incompleta. Al respecto, el RENAVI informó al solicitante sobre la información faltante y requirió su envío para proceder al registro.

De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Víctimas, el reconocimiento de la calidad de víctima es el requisito para que se pueda acceder a los recursos de ayuda, a la reparación integral y a la compensación, de conformidad con lo previsto en dicha ley y en su reglamento. De las 74 víctimas analizadas, la calidad de víctima fue otorgada por las autoridades siguientes:

AUTORIDADES QUE RECONOCIERON LA CALIDAD DE VÍCTIMA	
Autoridad	Cantidad
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	40
Fiscalía General de la República	19
Procuraduría General de la República	5
Agencia del Ministerio Público de la Federación	3
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas/ Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	1
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal	1
Fiscalía Especializada de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada	1
Secretaría de la Defensa Nacional	1
Total	74

FUENTE: Oficios de reconocimiento de la calidad de víctima, proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Con lo anterior, se constató que las 74 personas registradas en el RENAVI y en el REFEVI contaron con la calidad de víctima, otorgada por autoridad competente para acceder a los recursos de las medidas de ayuda, a la reparación integral y a la compensación.

Conclusiones:

- El RENAVI es una unidad administrativa de la CEAV encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas en el ámbito nacional.
- El RENAVI y el REFEVI funcionan mediante una plataforma informática desarrollada desde 2015 por el INFOTEC y Novutek, S.C.
- Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron 49,610 víctimas registradas, de las cuales, 17,242 provinieron de los padrones de víctimas a cargo de las entidades federativas, y 32,368 del REFEVI a cargo de la CEAV.

- De 74 víctimas, 73 cumplieron con los requisitos para su ingreso al RENAVI y al REFEVI, y presentaron la información con la que acreditaron su registro, de conformidad con la Ley General de Víctimas, y de un caso, se detuvo su proceso de registro quedando con el substatus “en prevención”, el cual indica que el solicitante envió información incompleta.

8. Egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

De conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) “*administrará directamente los recursos autorizados en su presupuesto para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley y el Reglamento, observando en todo momento los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.*”

“La Comisión Ejecutiva proveerá a las víctimas que corresponda los recursos para cubrir las medidas a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley...”.

En 2021, la CEAV erogó 831,278.6 miles de pesos, con cargo al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, importe que representó el 70.8% del presupuesto ejercido por 1,173,717.1 miles de pesos.

Mediante estos recursos, la CEAV proveyó las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a las víctimas que en ese año se les reconoció con dicha categoría, de conformidad con los títulos tercero, cuarto y quinto de la Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2013, vigente en 2021, en los que se establecen las medidas que beneficiarán y a las que tienen derecho las víctimas, como se detallan en el cuadro siguiente:

MEDIDAS A LAS QUE TIENEN DERECHO LAS VÍCTIMAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Medidas de ayuda
<ul style="list-style-type: none"> • De ayuda inmediata. • En materia de alojamiento y alimentación. • En materia de traslado. • En materia de protección. • En materia de asesoría jurídica.
Medidas de asistencia y atención
<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a un registro de víctimas. • Económicas y de desarrollo. • De atención y asistencia en materia de procuración de administración de justicia.
Medidas de reparación integral
<ul style="list-style-type: none"> • Restitución. • Rehabilitación. • Compensación. • Satisfacción. • De no repetición.

FUENTE: Ley General de Víctimas.

Con la revisión de base de datos de pagos efectuados a las víctimas en 2021, proporcionada por la CEAV, se determinó que otorgó medidas de ayuda y compensaciones a una población de 5,814 beneficiarios.

A fin de verificar si la asignación de recursos a las víctimas se realizó de conformidad con los títulos tercero, cuarto y quinto de la Ley General de Víctimas, se seleccionó una muestra de diversas erogaciones que la CEAV realizó con cargo al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de acuerdo con la base de datos de pagos efectuados a las víctimas, por 150,476.9 miles de pesos, que representaron el 18.1% del total erogado por 831,278.6 miles de pesos, correspondiente a la reparación integral y medidas de ayuda de 49 víctimas, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE APOYOS OTORGADOS POR LA CEAV A 49 VÍCTIMAS EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Número de víctimas	Reparación Integral	Medidas de ayuda	Total
Víctimas que recibieron 1 tipo de apoyo	43	116,468.5	^{1/} 24,409.4	140,877.9
Víctimas de recibieron 2 tipos de apoyo	6	9,122.2	476.8	9,599.0
Total	49	125,590.7	24,886.2	150,476.9

FUENTE: Base de datos de pagos efectuados a víctimas en 2021, Expedientes de las víctimas seleccionadas como muestra y Cuentas por Liquidar Certificadas de los pagos efectuados a las víctimas proporcionados por la CEAV.

^{1/} De una víctima recibió medidas de ayuda por 23,670.6 miles de pesos para seguridad monto que fue pagado directo a la entidad que le proporcionó el servicio.

De los 150,476.9 miles de pesos seleccionados, 125,590.7 miles de pesos correspondieron a los recursos erogados por la reparación integral, y 24,886.2 miles de pesos por las medidas de ayuda.

En los capítulos IV “Registro Nacional de Víctimas” y V “Ingreso de la víctima al registro” del Título Sexto “Sistema Nacional de Atención a Víctimas” de la Ley General de Víctimas, se establecen los requisitos que debe cumplir la víctima a fin de que se incorpore al Sistema Nacional de Víctimas, con lo cual tendrá acceso a todas las medidas de ayuda que ofrece el sistema, incluyendo los apoyos económicos. Tales requisitos se indican a continuación:

- Formato Único de Declaración (FUD), documento en el que se consigna la información de la víctima.
- Datos de identificación de cada una de las víctimas, parentesco o relación afectiva con la víctima de la persona que solicita su ingreso al registro, así como la declaración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos victimizantes.

- Reconocimiento de la calidad de víctima emitida por alguna de las autoridades siguientes:
 - El juzgador penal mediante sentencia ejecutoriada.
 - El juzgador penal o de paz que tiene conocimiento de la causa.
 - El juzgador en materia de amparo, civil o familiar que tenga los elementos para acreditar que el sujeto es víctima.
 - Los organismos públicos de protección de los derechos humanos.
 - Los organismos internacionales de protección de los derechos humanos a los que México les reconozca competencia.
 - La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter.
 - La Comisión Ejecutiva.
 - El Ministerio Público.

Por otra parte, en el Capítulo III “Del procedimiento” del Título octavo “De los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral” de la Ley General de Víctimas, se establece el procedimiento para que las víctimas puedan acceder a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, como se describe a continuación:

- La víctima deberá presentar a la CEAV la solicitud para acceder a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral.
- La CEAV turnará la solicitud de acceso a los recursos al Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) para integrar el expediente que servirá para que el Comisionado Ejecutivo determine sobre los recursos de ayuda y, en su caso, la reparación que requiera la víctima.
- El CIE integrará el expediente, que debe contener, como mínimo, los documentos presentados por la víctima, la descripción de los daños sufridos y el detalle de las necesidades de la víctima para enfrentar las consecuencias de los delitos. En el caso de las solicitudes de ayuda, se deberá anexar el estudio del área de trabajo social, así como los dictámenes médicos y psicológicos.

Asimismo, en los apartados XVII “Entrega de la solicitud”, XVIII “Integración del expediente administrativo”, y XIX “Dictamen de procedencia” de los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima, publicados en el DOF el 5 de marzo de 2021, se establece lo siguiente:

- Con la finalidad de facilitar la integración y actualización del expediente de la víctima, se distingue entre los documentos que se deberán presentar:
 - La i) constancia de inscripción en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI); ii) copia de identificación oficial; iii) Clave Única del Registro de Población; iv) comprobante de domicilio; v) acreditamiento del Registro Federal de Contribuyentes, y vi) acreditamiento de la apertura de la cuenta bancaria.
 - La documentación requerida por cada solicitud establecida por los diferentes tipos de apoyo: servicios médicos, gastos funerarios, alimentación, alojamiento, traslados, compensaciones por violaciones a derechos humanos, compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal y, en su caso, estatal o municipal.
- Las áreas del Registro Nacional de Víctimas, de Atención Individual a Víctimas y de Asesoría Jurídica Federal, según corresponda el ámbito de su competencia, auxiliarán en la integración del expediente administrativo, el cual será la base para el dictamen de procedencia.
- A fin de garantizar el acceso ágil y eficaz a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, las áreas de Atención Individual a Víctimas y de la Asesoría Jurídica Federal evaluarán y dictaminarán la procedencia de las solicitudes relacionadas con los apoyos relativos a servicios médicos, alimentación, alojamiento, gastos funerarios y traslados.
- En lo que respecta a las solicitudes para acceder a los recursos en materia de reparación, el CIE será la unidad responsable de emitir el dictamen de procedencia.
- Una vez recibido el expediente administrativo completo, las áreas de Atención Individual a Víctimas y de la Asesoría Jurídica Federal emitirán los dictámenes de solicitudes de primera vez y subsecuentes, por lo que la persona en situación de víctima, ya dispondrá de un expediente conformado por los documentos mencionados.

Por lo anterior, se revisaron 49 expedientes administrativos integrados por el CIE, correspondientes a igual número de víctimas, y se acreditó lo siguiente:

- En los FUD se observó que los hechos victimizantes correspondieron a los delitos siguientes:
 - 1 por delito del fuero federal.
 - 33 por violaciones a los derechos humanos.
 - 3 por desapariciones forzadas.
 - 5 por homicidios.
 - 2 por negligencia médica.

- 3 por tortura.
- 2 por violencia psicológica, sexual y acoso laboral.
- Se comprobó que el reconocimiento de la calidad de víctima fue otorgado por las autoridades siguientes:
 - 1 por la CEAV/Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - 1 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa.
 - 1 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
 - 1 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
 - 35 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - 1 por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - 9 por la Procuraduría General de la República o la actual Fiscalía General de la República.
- Los expedientes de las 49 víctimas contaron con el acuerdo⁹ de inscripción al padrón del Registro Nacional de Víctimas, en el cual se registraron los números de folio del RENAVI y del Registro Federal de Víctimas.
- En todos los casos el expediente contó con las solicitudes de acceso a los recursos por compensación por violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo con los expedientes revisados, las 49 víctimas contaron con los proyectos de dictamen emitidos por el CIE, las resoluciones y las resoluciones complementarias emitidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Comisionado Ejecutivo de la CEAV, en los cuales se especificó lo siguiente:

- Se otorgaron recursos por reparación integral a 48 víctimas por 125,590.7 miles de pesos, de las cuales 25 fueron víctimas directas por 42,292.4 miles de pesos, y 23 fueron víctimas indirectas por 83,298.3 miles de pesos.
- Mediante los proyectos de dictamen emitidos por el CIE con sus resoluciones respectivas, se identificó que a una de las víctimas se le otorgaron medidas de ayuda por protección de seguridad por 23,670.6 miles de pesos, importe que se le pagó en forma directa al órgano desconcentrado que proporcionó el servicio, y a otra víctima, por instrucción judicial, se le otorgaron medidas de ayuda por 29.3 miles de pesos, en adición a los 1,734.3 miles de pesos que ya había recibido por reparación integral.

⁹ Es la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, que se le entrega a la víctima (artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Víctimas).

- Se constató que los 150,476.9 miles de pesos de recursos otorgados, de los cuales 125,590.7 miles de pesos se otorgaron por reparación integral, y 24,886.2 miles de pesos por medidas de ayuda, fueron comprobados con las instrucciones de pago a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV, y las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

De las 49 víctimas seleccionadas como muestra, 6 recibieron recursos por 33,431.0 miles de pesos, de los cuales 32,244.7 miles de pesos correspondieron a la reparación integral, y 1,186.3 miles de pesos, a las medidas de ayuda.

De los 1,186.3 miles de pesos pagados por Medidas de Ayuda a 6 víctimas, la CEAV no proporcionó los expedientes con la documentación soporte correspondiente, desde el FUD hasta el resolutivo con el cual le fueron autorizados los recursos.

Al respecto, durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó información a las direcciones generales de Desarrollo Institucional y Registro Nacional de Víctimas; de Atención Individual a Víctimas; de Asesoría Jurídica Federal, y al CIE, sin que se obtuviera la documentación citada con anterioridad.

Como resultado de la reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la CEAV proporcionó la documentación faltante de las 6 víctimas, la cual fue proporcionada por diversas áreas de la comisión, situación que da cuenta de lo señalado en el resultado número 1 de este informe, respecto a que no existe un expediente único que integre la información y documentación de la víctima, por lo que la acción correspondiente se encuentra en dicho resultado.

Los pagos a las víctimas, por reparación integral por 149,290.6 miles de pesos, se registraron con abono en la cuenta 1112-0009 "Recursos de Ayuda" y con cargo en la cuenta 2119-0002 "Dispersión pagos a víctimas", además de que se presentaron en el rubro "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la CEAV, y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Conclusiones:

- En 2021, la CEAV pagó 831,278.6 miles de pesos a víctimas con cargo al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", importe que representó el 70.8% del presupuesto ejercido por 1,173,717.1 miles de pesos.
- De acuerdo con la "Base de datos de los pagos efectuados a las víctimas en 2021", en ese año la CEAV pagó medidas de ayuda y compensaciones a un total de 5,814 víctimas y beneficiarios.
- Se revisó una muestra de pagos a 49 víctimas por 150,476.9 miles de pesos, de los cuales 125,590.7 miles de pesos correspondieron a la reparación integral, y 24,886.2 miles de

pesos, a los apoyos otorgados por medidas de ayuda, y se verificó que los montos correspondieron a los establecidos en las resoluciones emitidas por la Dirección de Asesoría Jurídica, en ausencia del Comisionado de la CEAV y a las copias certificadas de los resolutivos que obraban en poder de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a lo cual, el gasto se justificó y acreditó con las CLC o las transferencias. Además, estos recursos se registraron contablemente y reportaron en el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la CEAV, y en la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa.

9. Egresos por servicios generales

En 2021, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) erogó 153,256.0 miles de pesos, con cargo al Capítulo 3000 “Servicios Generales”, el 13.1% del presupuesto ejercido por 1,173,717.1 miles de pesos.

De los 153,256.0 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 70,847.4 miles de pesos, es decir, el 46.2%, que correspondió al monto pagado en 2021 a cuatro prestadores de servicios por igual número de contratos, como se detalla enseguida:

MUESTRA DE EROGACIONES EFECTUADAS CON CARGO AL CAPÍTULO 3000, EN 2021

(Miles de pesos)

Partida específica	Descripción del servicio / Denominación del prestador de servicios	Importe
32503	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	3,256.1
33801	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad para los centros de atención integral y el memorial a las víctimas de la violencia en México Multiproseg, S.A. de C.V.	7,667.9
33901	Servicio integral de apoyo gerencial, técnico y administración de servicios con terceros Consortio conformado por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	43,233.3
32201	Arrendamiento de edificios y locales Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. de C.V.	<u>16,690.1</u>
Total		70,847.4

FUENTE: Relación mensual de pagos efectuados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a los prestadores de servicios, vigente en 2021.

Contratación de servicios

Los contratos adjudicados a los prestadores de servicios que formaron parte de la muestra presentaron la información siguiente:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

(Miles de pesos)

Núm.	Prestador de servicios/Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Importe contratado ^{1/}	Vigencia	Importe pagado en 2021
Licitación pública nacional						
1	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. CEAV-C-27-2019	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional	27/09/19	Min. 8,593.7 Máx. 21,484.4	27/09/19 13/09/22	3,256.1
2	Multiproseg, S.A. de C.V. CEAV-C-12-2021	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad para los centros de atención integral y el memorial a las víctimas de la violencia en México	15/04/21	Min. 3,173.5 Máx. 7,933.9	01/04/21 31/12/21	7,667.9
3	Consortio conformado por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. CEAV-C-02-2021	Servicio integral de apoyo gerencial, técnico y administrativo con terceros	12/02/21	Min. 18,000.0 Máx. 45,000.0	01/03/21 31/12/21	43,233.3
Arrendamiento de inmuebles						
4	Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. de C.V. CEAV-C-ARREND-01-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.	30/11/20	16,690.1	01-01-21 31-12-21	<u>16,690.1</u>
Total						70,847.4

FUENTE: Relación mensual de pagos efectuados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a los prestadores de servicios, vigente en 2021.
^{1/} Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Procedimiento de adjudicación

Los dos contratos suscritos en 2019 y 2020 no fueron objeto de revisión, respecto al proceso de adjudicación. De los dos restantes, adjudicados en mayo de 2021, se verificó lo siguiente:

- La CEAV difundió en CompraNet el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021, de conformidad con la normativa.
- Los servicios de los dos contratos adjudicados en 2021 se incluyeron en el PAAAS, en cumplimiento de la normativa.
- Los dos contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Se verificó que los procedimientos de contratación contaron con las convocatorias que dieron origen a los pedidos, las bases de los procedimientos de contratación, las investigaciones de mercado, la evidencia de las aperturas de las propuestas y de la emisión de los fallos.

- La CEAV adjudicó los contratos números CEAV-C-02-2021 y CEAV-C-12-2021 al consorcio conformado por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., así como a Multiproseg, S.A. de C.V., respectivamente, porque presentaron una propuesta económica solvente y cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las convocatorias respectivas; además, estas empresas estaban constituidas de conformidad con la normativa, y cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo, en cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Se verificó que los contratos se suscribieron de acuerdo con lo establecido en las convocatorias y contaron con cláusulas previstas en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Asimismo, se constató que la CEAV contó con las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los prestadores de servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la citada ley.

Se solicitó información al SAT, con la cual se comprobó que los proveedores de los cuatro contratos seleccionados:

- Contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Presentaron sus declaraciones mensuales de 2020 y 2021, relacionadas con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los informes de las operaciones de esos ejercicios.
- Contaron con una opinión favorable del SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con las constancias emitidas en 2022.

También se verificó que los prestadores de servicios, de los cuatro contratos:

- No se encontraron sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de la normativa.
- No formaron parte de los listados de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones y que, en consecuencia, no producen, ni produjeron efecto fiscal alguno y no podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que se refiere al contrato núm. CEAV-C-ARREND-01-2021, se determinó lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 143, fracción XII, de la Ley General de Bienes Nacionales, en forma previa a la celebración de contratos de arrendamiento, a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), le corresponde dictaminar el monto de las rentas que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República, así como las entidades y demás entes públicos deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias.

En forma complementaria, el artículo 145 de esta ley dispone que las entidades mencionadas no podrán convenir un importe de renta superior al monto dictaminado. Además, en el artículo 3, párrafo segundo, del “Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales” se establece lo siguiente: “...*los inmuebles que cuenten con cajones de estacionamiento, el importe de la renta que se pacte no podrá rebasar el monto de 353.63 pesos por metro cuadrado del área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando la institución pública cuente con dictamen de justipreciación de rentas vigente que esté dentro de dichos parámetros...*”.

En tanto, en el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales se prevé que “*La vigencia de los dictámenes valuatorios y de justipreciaciones, no excederá de un año contado a partir de la fecha de su emisión, salvo lo que dispongan otros ordenamientos jurídicos en materias específicas*”.

Asimismo, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, cuya última reforma se publicó el 5 de abril de 2016, especifica que no será necesario solicitar un nuevo dictamen valuatorio para continuar con la ocupación del inmueble, siempre y cuando el monto de la renta mensual sea igual o inferior al importe del contrato inmediato anterior, y siempre y cuando ese importe haya sido sustentado en un dictamen de justipreciación emitido por el INDAABIN.

- Con el análisis del dictamen de justipreciación (dictamen valuatorio) del 2 de abril de 2019, emitido por el perito Consolidado Alameda, S.A.P.I. de C.V., con número de registro INDAABIN-0387, se constató lo siguiente:
 - A fin de establecer el monto de la renta mensual máxima por pagar, el 2 de abril de 2019, el INDAABIN emitió el dictamen valuatorio correspondiente al edificio ubicado en la avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
 - El INDAABIN estableció por un año la vigencia del dictamen valuatorio, a partir del 2 de abril de 2019, fecha de su emisión, de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Con lo anterior se constató que debido a que el dictamen valuatorio ya había perdido su vigencia, la CEAV manifestó que suscribió el contrato de arrendamiento el 30 de

noviembre de 2020, sin la necesidad de realizar un nuevo dictamen valuatorio, ya que conforme al contrato de arrendamiento previo el monto de la renta del inmueble no aumentó su valor, en cumplimiento del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales”.

Comprobación de pagos

Las direcciones de Recursos Humanos, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, como áreas contratantes, solicitaron a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV las autorizaciones de los pagos de los servicios prestados por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V.; Multiproseg, S.A. de C.V.; Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., y Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. de C.V.

De conformidad con las cláusulas segunda y cuarta “Monto”; séptima “Importe de la renta”; tercera y quinta “Tiempo y forma de pago”, y octava “Forma de pago” de los respectivos contratos formalizados con los prestadores de servicios, se establecieron los montos mínimos y máximos por pagar en el ejercicio. Los pagos se realizarían por los servicios prestados efectivamente, previa comprobación, verificación y aceptación del servicio, a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

De acuerdo con la verificación efectuada, los montos de los pagos realizados se encontraban dentro de los mínimos y máximos establecidos, así como en los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI, salvo en el caso de dos pagos que presentaron retrasos de 1 a 3 días naturales, sin que ello generara controversia alguna ni la aplicación de penas convencionales.

Los pagos de los servicios generales por 70,847.4 miles de pesos, se comprobaron mediante los CFDI emitidos por los proveedores, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y las instrucciones de pago, de las cuales se constató lo siguiente:

PAGOS REALIZADOS EN 2021 POR LA CEAV CON CARGO A LOS CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Número partida	Número de contrato	Proveedor	Monto pagado con IVA	CFDI emitidos	Estatus de los CFDI	CLC emitidas
32503	CEAV-C-27-2019	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	3,256.1	12	Vigentes	12
33801	CEAV-C-12-2021	Multiproseg, S.A. de C.V.	7,667.9	12	Vigentes	14
33901	CEAV-C-02-2021	Consortio conformado por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	43,233.3	21	Vigentes	21
32201	CEAV-C-ARREND-01-2021	Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. de C.V.	<u>16,690.1</u>	<u>12</u>	Vigentes	<u>12</u>
Total			70,847.4	57		59

FUENTE: Contratos de prestación de servicios de los proveedores, relación mensual de pagos efectuados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a los contratos, CLC y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos durante 2021, proporcionados por la CEAV.

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Se verificó la vigencia de 57 CFDI emitidos por los prestadores de servicios en la página del SAT, en el apartado “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet”, donde se comprobó que los CFDI tuvieron el estado de “vigente”.

Además, se constató que el registro contable de estos recursos se realizó con cargo en las cuentas contables 5131 “Servicios Básicos” y 5133 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios”, y con abono en la cuenta 2112 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, en la cual se registraron las obligaciones de pago a favor de los prestadores de servicios, y se reportaron en el rubro “Servicios Generales” de los Gastos de Funcionamiento del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021 y 2020, cuyo monto es parte integrante de lo reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

Entregables de los servicios

- De acuerdo con el Anexo I “Especificaciones técnicas y alcances del servicio” del contrato núm. CEAV-C-27-2019 suscrito por la CEAV con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para el arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional se estableció que el proveedor debía proporcionar lo siguiente:
 - Información general de los vehículos entregados a la CEAV en archivo electrónico con formato PDF y Excel.
 - Expediente por unidad con documentación legal, física, vial (tarjeta de circulación, engomado), documentación ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente).

- Kit de herramienta por unidad correspondiente a herramienta menor, extintor, gato hidráulico, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia.
- Póliza de seguro con cobertura amplia, asistencia legal y trámite de fianza, defensa legal por 600.0 miles de pesos, daños a terceros por 2,000.0 miles de pesos, seguro de gastos médicos por 200.0 miles de pesos, cobertura por muerte por 600.0 miles de pesos, cobertura de pérdidas orgánicas por 200.0 miles de pesos, gastos funerarios por 20.0 miles de pesos, cobertura por robo o pérdida total de la unidad, cobertura por robo o pérdida de autopartes, reposición de cristales, traslado de grúa, auxilio vial (siniestros, descomposturas, falta de combustible, neumáticos averiados, apertura de vehículo) y cobertura complementaria al vehículo (inundación, vandalismo, temblor, explosión y cualquier otra causa).
- Sistema de administración y monitoreo consistente en situación de pago de contribuciones y gastos accesorios, situación de las infracciones y reporte de incidencias y su solución.

Respecto de la entrega de vehículos a la CEAV en 2021, se constató lo siguiente:

- El 27 de septiembre de 2019, fecha en que suscribió el contrato, de acuerdo con documentación que lo acredita, el prestador de servicios entregó 77 vehículos.
- Conviene aclarar que en el Diario Oficial de la Federación del 19 de noviembre de 2019, se publicó la Ley de Austeridad Republicana, en cuyos artículos 10 y 16 se estableció lo siguiente:

“En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación”.

“Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

...

”II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos.

...

"VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

...

Por lo anterior, a fin de cumplir con el artículo 16, fracción II, de la Ley de Austeridad Republicana, el 30 de abril de 2020 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CEAV devolvió 38 vehículos al proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., ante las medidas de austeridad implementadas por el Gobierno Federal.

- De acuerdo con el numeral II.1.3 del Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio", dentro de la vigencia del contrato, la CEAV podría solicitar vehículos adicionales a los contratados en un inicio, por lo que el 14 de enero de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó al proveedor el suministro de dos vehículos adicionales.

Al respecto, se constató que en el 2021, la CEAV contaba con una flotilla de 41 vehículos arrendados que se utilizaron en las 32 entidades federativas donde se encuentran las oficinas centrales y los centros de atención integral, como se detalla en el cuadro siguiente:

VEHÍCULOS PROPORCIONADOS, DEVUELTOS Y EN OPERACIÓN DE LA CEAV

Núm.	Entidad Federativa	Al Inicio de la vigencia del contrato	Disminuidos por medidas de austeridad	Adicionales	En operación en 2021
1	Aguascalientes	1	1	0	0
2	Baja California	2	0	0	2
3	Baja California Sur	1	0	0	1
4	Campeche	1	0	0	1
5	Chiapas	4	2	0	2
6	Chihuahua	2	1	0	1
7	Ciudad de México	18	11	2	9
8	Coahuila	3	2	0	1
9	Colima	1	0	0	1
10	Durango	2	1	0	1
11	Estado México	2	1	0	1
12	Guanajuato	2	1	0	1
13	Guerrero	2	1	0	1
14	Hidalgo	2	1	0	1
15	Jalisco	2	1	0	1
16	Michoacán	2	1	0	1
17	Morelos	2	1	0	1
18	Nayarit	2	1	0	1
19	Nuevo León	2	1	0	1
20	Oaxaca	2	1	0	1
21	Puebla	2	1	0	1
22	Querétaro	2	1	0	1
23	Quintana Roo	1	0	0	1
24	San Luis Potosí	1	0	0	1
25	Sinaloa	2	1	0	1
26	Sonora	2	1	0	1
27	Tabasco	2	1	0	1
28	Tamaulipas	3	2	0	1
29	Tlaxcala	1	0	0	1
30	Veracruz	2	1	0	1
31	Yucatán	2	1	0	1
32	Zacatecas	2	1	0	1
		77	38	2	41

FUENTE: Contrato núm. CEAV-C-27-2019 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., proporcionado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Oficio núm. CEAV/DGAYF/DRMSG/0456/2020 del 30 de abril de 2020, proporcionado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Oficio núm. CEAV/DGAYF/DRMSG/0045/2021 del 14 de enero de 2021, proporcionado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Con la finalidad de verificar los entregables establecidos en el Anexo I “Especificaciones técnicas y alcances del servicio” del contrato, de los 41 vehículos que durante 2021 la CEAV tuvo en operación, se seleccionó una muestra de 9 unidades asignadas a sus oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México, y se constató lo siguiente:

- Se proporcionaron los expedientes con información de 77 vehículos, incluidos los correspondientes a los 9 vehículos seleccionados, los cuales contenían la información y documentación correspondiente a la marca y submarca del vehículo, tipo, modelo, número de serie y placa, verificación vehicular, póliza de seguro, el número de motor, color, número de cilindros, transmisión vehicular, guía para la atención de siniestros,

equipamiento, manual de mantenimiento, kilometraje recorrido y fotografías del vehículo; en cumplimiento del contrato.

- De los expedientes por unidad vehicular, la CEAV acreditó contar con la documentación vial, ambiental y de seguros de los vehículos seleccionados, excepto con la documentación legal y fiscal, respecto de esta última, la CEAV proporcionó un oficio del 25 de agosto de 2022 con el que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dio aviso al Órgano Interno de Control de la falta de la documentación fiscal; sin embargo, a la fecha de la auditoría, octubre de 2022, no existió ningún pronunciamiento por parte de dicha instancia.

Conviene mencionar que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV solicitó al proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., la documentación fiscal y legal, el cual le informó que la documentación fiscal consistía en los pagos de tenencia o refrendo, los cuales obran en poder del proveedor, y se verificó en el portal de consulta de adeudos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México que dichos vehículos se encuentran al corriente en sus pagos, y la legal corresponde a la tarjeta de circulación, las placas y engomado, los cuales se encuentran en cada unidad vehicular, por lo que se aclaró lo observado.

- Se verificó físicamente que 9 unidades contaron con el kit de herramientas estipulado en el Anexo I “Especificaciones técnicas y alcances para la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional” del contrato.
- Se revisaron las pólizas de seguros de los nueve vehículos y se constató lo siguiente:
 - Las pólizas de seguros ampararon los servicios siguientes: cobertura amplia; asistencia legal; daños a terceros; seguro de gastos médicos; cobertura de muerte; cobertura por robo o pérdida total; cobertura por robo de autopartes, y traslado de grúa, de conformidad con el Anexo I “Especificaciones técnicas y alcances del servicio”.
 - Mediante el anexo II denominado “Condiciones Generales de la póliza de seguro”, se acreditó que las pólizas de seguro cubrieron los conceptos de: la defensa legal; pérdidas orgánicas; gastos funerarios; reposición de cristales; la cobertura de auxilio vial, y la cobertura complementaria del vehículo, en cumplimiento del contrato.
- De los 2 vehículos solicitados el 14 de enero de 2021, de manera adicional, se constató que esas dos unidades correspondieron a modelos del año 2020, en lugar de 2021 o más recientes; al respecto, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., informó a la CEAV que, derivado de la pandemia, el mercado automotriz se vio afectado, limitando la renovación del parque vehicular en su totalidad, por lo que no le fue posible proporcionar los vehículos con el modelo establecido en el anexo del contrato, y la

CEAV aceptó que el servicio se le prestara con vehículos modelo 2020, conforme a lo cual no hubo un incumplimiento del contrato.

- En junio de 2022 se revisó el sistema de administración y monitoreo de vehículos mediante el cual se administran todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de los vehículos. Se constató que el sistema se encontraba funcionando y contaba con los módulos de consulta siguientes: mantenimiento, infracciones y pago de contribuciones, e información general de las unidades vehiculares, de conformidad con el Anexo I “Especificaciones técnicas y alcances para la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional” del contrato.
2. En el Anexo Único “Términos de referencia” del contrato núm. CEAV-C-12-2021 suscrito por la CEAV con Multiproseg, S.A. de C.V., para el servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad, se estipularon, como entregables, los siguientes:
- Los datos generales del coordinador responsable de controlar, supervisar y mantener completo al grupo de elementos a cargo del cuidado de las distintas instalaciones de la CEAV.
 - Listado de elementos o personal en cada uno de los 28 inmuebles custodiados.
 - Lista de asistencia mensual por cada uno de los inmuebles de la CEAV, en la que conste la hora de los relevos (7:00 am) en turnos de 24 horas por 24 horas, y de 12 horas por 12 horas, sin que ningún elemento cubra más de 24 horas continuas, excepto cuando el elemento que lo vaya a relevar no se presente.
 - Reporte de parte de novedades mensual.

Con la finalidad de verificar que el prestador de servicios cumplió con los entregables estipulados en el anexo del contrato, respecto de los 28 inmuebles que la CEAV utiliza para realizar sus actividades, se seleccionó una muestra de los siguientes: Memorial de las víctimas de la violencia en México, ubicado en la Ciudad de México, así como los Centros de Atención Integral (CAI) ubicados en el Estado de México y en Nayarit, de los cuales se revisaron los entregables correspondientes a junio de 2021, con los resultados siguientes:

- Con la carta emitida por el prestador del servicio, se corroboraron los datos del coordinador responsable de controlar, supervisar y mantener completo al grupo de elementos a cargo de vigilar los 28 inmuebles que utilizó la CEAV, en cumplimiento del numeral 3 del Anexo Único “Términos de referencia” del contrato de prestación de servicios.
- Respecto del listado de los elementos que prestaron sus servicios en los inmuebles de la CEAV, se proporcionó la plantilla de 70 empleados, la cual fue presentada en el proceso

de licitación para acreditar que el proveedor contaba con los elementos suficientes para prestar el servicio. Sin embargo, el listado no fue presentado en los términos previstos en el anexo del contrato debido a que no se incluyó el nombre completo de cada elemento, ni se entregó copia de identificación oficial y el número de teléfono de cada uno, en incumplimiento del numeral 3 del Anexo Único "Términos de referencia" del contrato.

- Con la revisión de las listas de asistencia de junio de 2021, de los tres inmuebles seleccionados, se determinó lo siguiente:
- En los CAI del Estado de México y Nayarit, el relevo se realizó en un horario distinto al previsto en el contrato.

Como resultado de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CEAV proporcionó un oficio de fecha 17 de mayo de 2021 mediante el cual dio respuesta a los CAI del Estado de México y de Nayarit respecto del cambio de horario de relevo de los vigilantes en el que les comunicó que *"...toda vez que su solicitud no causa menoscabo alguno para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, aunado a que los Centros de Atención Integral de los Estados de México y Nayarit, manifestaron su conformidad sobre dicha solicitud, por así convenir a las necesidades del servicio y atención al público de los mismos; si y sólo si, no dejen de cubrirse los horarios y actividades de acuerdo con el instrumento jurídico respectivo, esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no tiene inconveniente en que se proceda conforme a la multicitada solicitud"* por lo que se atiende el incumplimiento observado.

- En la lista de asistencia del CAI de Nayarit se hizo constar que, del 9 al 14 de junio de 2021, uno de los elementos cubrió los turnos que le correspondían y 3 turnos de 24 horas por 24 horas adicionales, de manera consecutiva, debido a la ausencia del relevo correspondiente. La CEAV proporcionó el reporte de parte de novedades mensual de junio de 2021 de los tres inmuebles seleccionados, en cumplimiento del numeral 5 del Anexo Único "Términos de referencia" del contrato.
3. De acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas de la CEAV para contratar el servicio de apoyo en el desarrollo de sus actividades diarias, se comprobó que en el contrato número CEAV-C-02-2021, suscrito con el consorcio formado por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V.; Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., se estimó requerir 153 personas que cubrieran 30 perfiles de puesto.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, en el contrato se estipuló lo siguiente:

a) Contratación de personal

De acuerdo con el anexo técnico del contrato, los entregables consistieron en lo siguiente:

- Información general del personal subcontratado: contrato individual de trabajo del personal que prestó el servicio, carta responsiva y de confidencialidad, expediente individual y constancia de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Información relacionada con el pago de nómina: reporte de asistencia mensual, informe de actividades mensual y recibos de nómina mensuales con cortes quincenales.
- Informe de actividades mensual del personal que prestó los servicios, validado por el jefe inmediato, con la descripción de las actividades realizadas en cada una de las áreas.
- Reporte de asistencia mensual con cortes quincenales.
- Información de los pagos de las cuotas obrero-patronales realizados al IMSS.

En 2021, la CEAV requirió 20 perfiles de puesto, los cuales se ocuparon por 235 personas, debido a la rotación presentada, de lo que se constató que contaron con la afiliación al IMSS; la formalización de los contratos individuales de trabajo, la suscripción de la responsiva de confidencialidad y los expedientes individuales.

Se constató que los perfiles de las 235 personas correspondieron a los establecidos en el Anexo Único "Términos de Referencia" del contrato, de lo que se determinó lo siguiente:

PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR OUTSOURCING EN 2021	
Perfil contratado	Núm. de perfiles
Administrativo A	4
Administrativo B	1
Auxiliar Administrativo	1
Coordinador de Proyectos Especiales A	7
Coordinador de Proyectos Especiales B	1
Coordinador de Proyectos Especiales C	6
Coordinador de Proyectos Especiales D	8
Enlace Administrativo B	26
Enlace Administrativo D	6
Enlace Administrativo E	42
Enlace Administrativo F	31
Enlace Administrativo G	36
Jefe de Proyectos Especiales A	6
Jefe de Proyectos Especiales B	3
Jefe de Proyectos Especiales C	8
Jefe de Proyectos Especiales D	13
Jefe de Proyectos Especiales E	2
Jefe de Proyectos Especiales F	8
Jefe de Proyectos Especiales G	3
Jefe de Proyectos Especiales H	13
Jefe de Proyectos Especiales I	10
Total	235

FUENTE: Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado suscritos con los empleados en 2021.

En la revisión de los contratos individuales de trabajo se constató que los 235 empleados fueron asignados a alguno de los perfiles de puesto solicitados por la CEAV.

A fin de verificar que los empleados de outsourcing se presentaron a laborar y proporcionaron sus informes de actividades correspondientes para el pago de su nómina, se seleccionaron marzo, julio y diciembre de 2021 y se verificaron las listas de asistencia, los reportes de actividades y los CFDI de los recibos de nómina, con los resultados siguientes:

- En marzo 2021, 151 empleados prestaron sus servicios en una o ambas quincenas, y acreditaron haberse presentado a laborar de acuerdo con las listas de asistencia proporcionadas y entregaron el informe de actividades correspondiente a ese mes. La CEAV proporcionó 286 recibos de nómina de los 151 empleados, los cuales se consultaron en el apartado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página del SAT y se corroboró que tienen el estado “Vigente”.
- En julio 2021, 150 empleados prestaron sus servicios en una o ambas quincenas, de los cuales, 149 acreditaron haber laborado en ese mes, de acuerdo con las listas de asistencia, y uno presentó licencia por maternidad; además, los 149 empleados presentaron los informes de actividades y se obtuvieron 292 recibos de nómina, los cuales se consultaron en el apartado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” y se comprobó que tienen el estado “Vigente”.

- En diciembre 2021, 158 empleados prestaron sus servicios en una o ambas quincenas, de los cuales 157 acreditaron la entrega de las listas de asistencia y los informes de actividades, a excepción de una empleada con licencia de maternidad. Se consultaron 315 recibos de nómina en el apartado de “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del SAT y se constató que tenían el estado “Vigente”.

a) Pagos realizados al IMSS

Con la información de los pagos de las cuotas obrero-patronales realizados al IMSS, se verificó lo siguiente:

- De marzo, julio y diciembre de 2021, se constató que el proveedor Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., proporcionó a la CEAV los enteros de las cuotas de seguridad social por un total de 1,635.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL ENTERADAS POR CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V., Y REGISTRADAS EN EL IMSS

(Miles de pesos)

Periodo	Fecha de pago	Forma de pago	Importe enterado ^{1/}	Importe registrado en el IMSS	Importe no reconocido por el IMSS
Marzo	19/04/2021	Efectivo	398.4	0.1	398.3
Julio	17/08/2021	Efectivo	371.0	0.1	370.9
Diciembre	14/01/2021	Transferencia Electrónica	<u>866.0</u>	<u>479.1</u>	<u>386.9</u>
Total			1,635.4	479.3	1,156.1

FUENTE: Cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, resúmenes de liquidación y comprobantes de pago proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Base de datos de los pagos de las cuotas obrero-patronales y de retiro cesantía y vejez proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Base de datos de créditos fiscales determinados y notificados a las empresas, proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

^{1/} Enterado por el prestador del servicio.

- De acuerdo con las cédulas de determinación, los resúmenes de liquidación y los comprobantes de pago proporcionados por la CEAV, de los 1,635.4 miles de pesos enterados por el proveedor, 769.4 miles de pesos se pagaron en efectivo, y 866.0 miles de pesos, mediante transferencia electrónica. Sin embargo, se consultó al IMSS sobre los pagos efectuados por el prestador de servicios, y éste sólo se reconoció un total de 479.3 miles de pesos.

Adicionalmente, dos de las empresas que conforman el consorcio presentaron créditos fiscales ante el IMSS por 5,361.1 miles de pesos, de los cuales 4,241.1 miles de pesos, correspondieron a Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., y 1,120.0 miles de pesos,

a Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., en incumplimiento del artículo 39 de la Ley del Seguro Social.

Conviene mencionar que el importe no reconocido por el IMSS, por 1,156.1 miles de pesos, formó parte de los créditos fiscales que sí determinó en el ejercicio 2021 por 4,241.1 miles de pesos a Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V.

b) Viáticos

De acuerdo con el contrato, el consorcio deberá proporcionar recursos al personal que presta el servicio, el cual, para el cumplimiento de sus actividades debe trasladarse a lugares distintos de la CEAV; estos recursos cubrirán los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, correspondientes a la comisión asignada, por lo que en el anexo único se especificó que los entregables deben incluir lo siguiente:

- Formato de solicitud de viáticos.
- Comprobante del depósito a favor del empleado que realizó la comisión.
- Informe de la comisión.
- Reporte del detalle de la comprobación de gastos.
- CFDI de la comprobación de los recursos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje.
- Transferencia del reintegro o reembolso de recursos.

De los pagos de las cuotas obrero-patronales correspondientes a marzo, julio y noviembre de 2021, se constató lo siguiente:

- Se autorizaron viáticos a 14 personas por 90.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 70.2 miles de pesos, y se reintegraron 20.4 miles de pesos al prestador de servicios. Estos recursos se entregaron mediante transferencia electrónica en ambos casos.
- Se revisaron 31 solicitudes y reportes de comprobación de viáticos correspondientes a los 14 prestadores de servicios.
- En el apartado de “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página del SAT se verificaron 209 CFDI correspondientes a los 70.2 miles de pesos, y se constató que se encontraron con el estatus “Vigente”.

c) *Equipo de cómputo*

De acuerdo con el Anexo Único “Términos de Referencia” del contrato, los proveedores deberán entregar al personal que presta el servicio un equipo de cómputo para el desempeño de sus funciones. Con el fin de verificar que el consorcio cumplió con lo anterior, se revisaron los resguardos de los equipos de cómputo asignados al personal que prestó el servicio en marzo, julio y diciembre, y se comprobó que los 235 empleados presentaron el formato de resguardo del equipo de cómputo, de los cuales se constató que a 229 se les proporcionó CPU y monitor, y a los otros 6 se les asignaron equipos portátiles.

4. Se proporcionó el contrato número CEAV-C-ARREND-01-2021 suscrito por la CEAV, en su calidad de arrendataria, y la Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. de C.V., en su carácter de arrendadora del inmueble ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

El 30 de noviembre de 2020 se suscribió el acta de entrega-recepción del inmueble arrendado, en la que participó la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV, en su calidad de arrendatario, en la cual se describieron las características del inmueble, así como las especificaciones del uso de las oficinas administrativas y de atención al público, como sigue:

- Sótano, planta baja, mezanine, 10 plantas para oficinas, planta azotea con cuarto de usos múltiples, y sobre ésta el cuarto de máquinas, estacionamiento, área para subestación eléctrica y escaleras.
- Instalaciones especiales: cuarto de máquinas de elevadores, 2 elevadores para 15 pasajeros, 2 unidades generadoras de agua helada, unidad de ventilación, sistema de bombeo con 3 bombas, 112 unidades de aire acondicionado, equipo contra incendios, 12 gabinetes metálicos contra incendios, toma siamesa, subestación eléctrica y planta de emergencia.

La CEAV presentó las constancias de la recepción de bienes y servicios, en las que se estableció que el inmueble fue recibido en tiempo y forma, con las características descritas en el anexo del contrato de arrendamiento.

Conclusiones:

- En 2021, la CEAV pagó 153,256.0 miles de pesos del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, que representaron el 13.1% del presupuesto ejercido por 1,173,717.1 miles de pesos.
- Se revisó una muestra de 70,847.4 miles de pesos, el 46.2%, del total pagado en 2021, correspondientes a cuatro contratos, tres por la prestación de servicios por 54,157.3 miles de pesos, y uno por arrendamiento de un inmueble por 16,690.1 miles de pesos, los cuales se incluyeron en el PAAAS autorizado por el Comité de Adquisiciones. Los 70,847.4

miles de pesos se registraron contablemente y se reportaron en el rubro “Servicios Generales” del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

- Las adjudicaciones de los contratos suscritos en 2021, fueron autorizadas por las instancias legales competentes, de acuerdo con la normativa.
- Los pagos de los servicios y bienes contratados se efectuaron de conformidad con las cláusulas previstas en los contratos correspondientes.
- Los CFDI emitidos por los proveedores para el cobro de los servicios por 70,847.4 miles de pesos, se validaron en el apartado de “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página del SAT, los cuales se encontraron con el estado “Vigente”.
- Del contrato núm. CEAV-C-27-2019, suscrito en 2019 con la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional, se observó lo siguiente:
 - En el ejercicio de 2021, la CEAV mantuvo en operación 41 vehículos que se utilizaron en las 32 entidades federativas donde se ubican las oficinas centrales y los centros de atención integral, de los cuales se revisó una muestra de 9 unidades que se encontraban asegurados en los términos establecidos en el numeral. II.3.1 del Anexo I “Especificaciones técnicas y alcances del servicio” del contrato.
 - Los expedientes de los 9 vehículos contaron con su documentación legal, fiscal, ambiental y vial.
 - De 2 vehículos modelo 2020, que debieron ser 2021, o más reciente, la empresa informó que derivado de la pandemia, el mercado automotriz se vio afectado, limitando la renovación del parque vehicular en su totalidad, por lo que la CEAV aceptó que el servicio se le prestara con vehículos modelo 2020, por lo que no hubo un incumplimiento del contrato.
- Del contrato de arrendamiento núm. CEAV-C-ARREND-01-2021, suscrito con Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A. de C.V., la CEAV suscribió el contrato de conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales”, por lo que no fue necesario realizar un nuevo dictamen valuatorio, ya que la renta mensual no fue superior a la estipulada en el contrato de arrendamiento suscrito previamente.
- Del contrato núm. CEAV-C-12-2021, suscrito por la CEAV con Multiproseg, S.A. de C.V., no se proporcionó el listado del personal de seguridad que prestó sus servicios en los 28 inmuebles de la CEAV durante 2021, con los requisitos estipulados en el numeral 3 del

Anexo Único "Términos de referencia", consistentes en nombre completo, copia de la identificación oficial y número de teléfono.

- Del contrato núm. CEA-V-C-02-2021, suscrito con el consorcio conformado por las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., se determinó lo siguiente:
 - En marzo, julio y diciembre de 2021, los empleados que estuvieron vigentes prestaron sus servicios, de acuerdo con las listas de asistencia proporcionadas y presentaron el informe de actividades correspondiente a esos meses.
 - De los enteros de las cuotas obrero-patronales presentados en marzo, julio y diciembre de 2021 por el Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., por 1,635.4 miles de pesos, el IMSS sólo tenía registrados 479.3 miles de pesos.

El IMSS reportó que las empresas Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., y Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., presentaron créditos fiscales por 4,241.1 y 1,120.0 miles de pesos, respectivamente. Los 1,156.1 miles de pesos no registrados por el IMSS, formaron parte de los 4,241.1 miles de pesos de créditos fiscales que sí determinó a Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V.

2021-1-19GYR-19-0064-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CEE201216IY2 Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Campeche número 429, interior 6-C, Colonia Hipódromo Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06170, Ciudad de México, y a SEA110525E91 Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en avenida Homero número 538, interior 602, Colonia Polanco, V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, debido a que en 2021 presentaron información a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para acreditar el pago de las cuotas obrero-patronales de marzo, junio y diciembre, por 1,635.4 miles de pesos, de los empleados que prestaron servicios a la Comisión mediante contratos de outsourcing, de los cuales, el Instituto sólo registró 479.3 miles de pesos de las cuotas obrero-patronales enteradas por el Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V.; el importe no reconocido por 1,156.1 miles de pesos forma parte de los créditos fiscales que se determinó en el ejercicio 2021 por 5,361.1 miles de pesos, de los cuales 4,241.1 miles de pesos correspondieron al Corporativo Enso Especialistas, S.A. de C.V., y 1,120.0 miles de pesos, a Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-9-47AYJ-19-0064-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el listado del personal de seguridad presentado por el prestador de servicios Multiproseg, S.A. de C.V., contara con los requisitos estipulados en el contrato, como el nombre completo, la copia de una identificación oficial y el número de teléfono, en incumplimiento del Contrato de prestación de servicios número CEAV/C/12/2021, Anexo Único "Términos de Referencia", numeral 3.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones, así como verificar que se autorizaron, realizaron,

registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) contó con los controles para las operaciones revisadas.
2. Comprobar que la variación en la situación financiera de la CEAV fue razonable y correspondió a las operaciones realizadas.
3. Verificar que los ingresos y egresos del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se obtuvieron, ejercieron y reportaron en la Cuenta Pública, y comprobar que el Fideicomiso, en su caso, se extinguió de conformidad con la normativa.

4. Constatar que los ingresos propios obtenidos por la CEAV se justificaron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
5. Comprobar que los ingresos fiscales se autorizaron, modificaron, obtuvieron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Verificar que las erogaciones por servicios personales (Capítulo 1000) se determinaron, autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
7. Constatar que las personas que se incorporaron en el Registro Federal de Víctimas y en el Registro Nacional de Víctimas cumplieron los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y que la documentación presentada por las víctimas acreditó su registro.
8. Verificar que los egresos por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Capítulo 4000), correspondientes a compensaciones de las víctimas, se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, además de que coincidieron con los montos establecidos y se justificaron y comprobaron, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
9. Constatar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, y se adjudicaron y efectuaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas.
10. Verificar que los egresos por gastos de servicios generales (Capítulo 3000) se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, además de que coincidieron con los montos pactados y están justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
11. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de los bienes y servicios, de conformidad con los contratos (distintos de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas (que cumplieron con sus obligaciones fiscales, no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública).

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, de Atención Individual a Víctimas, de Desarrollo Institucional y Registro Nacional de Víctimas, así como el Comité Interdisciplinario Evaluador, todos adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y la Dirección Corporativa de Bienes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de prestación de servicios número CEAV/C/12/2021, Anexo Único "Términos de Referencia", numeral 3; Ley del Seguro Social, Art. 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.